



**Mejor Riego
para Chile**

**PROGRAMA SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN
DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA
DEL RÍO ILLAPEL**

INFORME FINAL

JUNIO DE 2021



**Mejor Riego
para Chile**

**PROGRAMA SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN
DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA
DEL RÍO ILLAPEL**

INFORME FINAL

REALIZADO POR



**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

JUNIO DE 2021

Comisión Nacional de Riego

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo

MÓNICA RODRÍGUEZ BUENO
Jefa División Estudios, Desarrollo y Políticas

MARIANELA MATTA LAGOS
Coordinadora Unidad de Desarrollo
División Estudios, Desarrollo y Políticas

JOSÉ VIAL RECABARREN
Coordinador del Programa
División Estudios, Desarrollo y Políticas

Universidad de Concepción

LORETO MORENO CUEVAS
Jefa de Estudio

JULIO HINOJOSA ROJAS
Encargado Área Legal

JAVIER ZÚÑIGA CONTRERAS
Apoyo Técnico Terreno

OVIDIO MELO JARA
Asesor Experto OUA

BLANCA RIVERA FLORES
Facilitadora procesos de capacitación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN	8
2. INTRODUCCIÓN.....	11
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	14
3.1 OBJETIVO GENERAL	14
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS.....	14
4. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	15
4.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN	15
4.1.1 Reunión de coordinación para entrega del BIF	16
4.1.2 Otras reuniones de coordinación	17
4.2 RESULTADO DE SANEAMIENTO DE DAA CON 100% TRAMITACIONES TERMINADAS.....	18
4.2.1 Levantamiento de información para definir DAA a sanear	19
4.2.2 Circunstancias de hecho y de derecho que motivaron tramitaciones	21
4.2.3 Resultado de los procesos terminados de saneamiento de DAA	26
4.3 RESULTADO Y ANÁLISIS FINAL DE REGULARIZACIONES DE DAA	32
4.3.1 Levantamiento de información para definir DAA a regularizar	32
4.3.2 Procedimiento para la presentación de solicitudes de regularización de DAA en la DGA ..	33
4.3.2.1 Procedimiento DGA de regularización de DAA.....	33
4.3.2.2 Metodología de presentación de solicitudes de regularización de DAA utilizada.....	34
4.3.3 Resultados de los procesos iniciados de regularización de DAA	38
4.4 RESULTADO FINAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA Y ATENCIÓN LEGAL.....	45
4.5 RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL CURSO PARA PROFESIONALES, LÍDERES Y DIRIGENTES EJECUTADO EN MODALIDAD PRESENCIAL U ONLINE	47
4.5.1 Generalidades.....	48
4.5.2 Convocatoria.....	51
4.5.3 Desarrollo del curso de capacitación.....	53
4.6 REPORTES MENSUALES DE PLANIFICACIÓN ENTREGADOS.....	56
4.7 BASE DE DATOS DE USUARIOS DEL PROGRAMA ACTUALIZADA.....	56
4.8 INFORME DE RESULTADOS ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS.....	58
4.9 DIFUSIÓN EN INSERCIÓN EN EL TERRITORIO	60
4.9.1 Ceremonia de lanzamiento.....	62
4.9.2 Actividad de cierre del programa	66
4.9.3 Instrumentos de difusión	66
4.9.4 Reuniones de difusión con actores relevantes	69
4.9.5 Reuniones de difusión y sensibilización con usuarios	73
4.9.6 Acciones para la inserción en el territorio.....	76
4.9.7 Análisis, prevención y manejo de conflictos y escenarios complejos.....	80
4.9.7.1 Tratamiento de enfoque de género	84
4.9.7.2 Estrategia COVID-19	84
4.9.7.3 Coordinación con actores relevantes	86
4.10 GESTIÓN CONJUNTA DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS EN LA JV	86
4.10.1 Actualización del registro de comuneros de DAA subterráneos	87
4.10.1.1 Metodología de actualización de registro de comuneros CAS	88
4.10.1.2 Resultado de actualización de registro de comuneros CAS	88
4.10.2 Propuesta de inclusión de las aguas subterráneas en la gestión de la JVRI	93
4.10.2.1 Proceso de organización de la CAS	93
4.10.3 Propuesta de modificación de estatutos	95
5. CONSIDERACIONES FINALES	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4.1-1 Reuniones de coordinación realizadas durante el programa.	17
Tabla 4.2-1 Tramitaciones de saneamiento de DAA terminadas.	29
Tabla 4.3-1 Procesos iniciados de regularización de DAA.	41
Tabla 4.5-1 Envío de correos electrónicos con información e invitación del curso de capacitación.	52
Tabla 4.5-2 Listado de personas inscritas en el curso de capacitación.	52
Tabla 4.5-3 Programa curso de capacitación.....	54
Tabla 4.7-1 Número y Porcentajes de usuarios/as del programa por sección y total.	58
Tabla 4.8-1 Respuestas de la JVRI a la encuesta de autoaplicación.	59
Tabla 4.9-1 Programa ceremonia de lanzamiento.	63
Tabla 4.9-2 Reuniones desarrolladas con organismos públicos.	72
Tabla 4.9-3 Programación reuniones de difusión y sensibilización.	74
Tabla 4.9-4 Reuniones de coordinación con actores relevantes.	86
Tabla 4.10-1 DAA subterráneos vigentes producto de la revisión de las inscripciones de DAA.	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.2-1 Distribución de saneamientos terminados, por tipo de tramitación.	27
Figura 4.2-2 Distribución de saneamientos terminados, por sexo de los beneficiarios.	27
Figura 4.2-3 Distribución de saneamientos terminados, por tipo de tramitación en cada sección del río Illapel.	28
Figura 4.3-1 Distribución de procesos de regularización por sexo de los beneficiarios.	40
Figura 4.3-2 Distribución de procesos de regularización, por sección del río Illapel y tipo de beneficiario.	40
Figura 4.4-1 Distribución del tipo de atención de público realizada durante el programa.	46
Figura 4.4-2 Distribución de los usuarios atendidos por sección del río y sexo.	47
Figura 4.9-1 Imagen del pendón del programa.	67
Figura 4.9-2 Imagen del tríptico usado para difusión del programa.	68
Figura 4.9-3 Imagen del letrero de la oficina del programa.	69
Figura 4.9-4 Distribución de asistentes hombres y mujeres en las reuniones de difusión.	76
Figura 4.10-1 Distribución de la propiedad de los DAA subterráneas actualizados.	90

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 4.1- 1 Captura de pantalla de la reunión online del 27 de enero de 2021.	16
Fotografía 4.5- 1 Captura de pantalla del inicio del sitio web del curso de capacitación.	49
Fotografía 4.5- 2 Captura de pantalla del módulo 1 del sitio web del curso de capacitación.....	50
Fotografía 4.5- 3 Captura de pantalla del módulo 2 del sitio web del curso de capacitación.....	50
Fotografía 4.5- 4 Captura de pantalla del módulo 3 del sitio web del curso de capacitación.....	51
Fotografía 4.5- 5 Captura de pantalla del módulo 4 del sitio web del curso de capacitación.....	51
Fotografía 4.9- 1 Presentación Grupo Folclórico “Renacer”.	64
Fotografía 4.9- 2 Palabras del Sr. Felipe Ventura, Coordinador Zona Norte Chico CNR.	64
Fotografía 4.9- 3 Presentación del Sr. José Vial, Supervisor programa CNR.	65
Fotografía 4.9- 4 Palabras de la Sra. Marcela Jeneral, presidenta JVRI.....	65
Fotografía 4.9- 5 Río Illapel – Sección 1.....	77
Fotografía 4.9- 6 Río Illapel- Secciones 2 y 3.	77
Fotografía 4.9- 7 Oficina/ edificio.....	78
Fotografía 4.9- 8 Entrada de la oficina del programa.	79
Fotografía 4.9- 9 Oficina/espacio destinado a atención de público y como sala de reuniones.	79

ÍNDICE DE APÉNDICES DIGITALES

Apéndice Digital 1	Minutas de reuniones
Apéndice Digital 2	Saneamientos
Apéndice Digital 3	Regularizaciones
Apéndice Digital 4	Atención legal
Apéndice Digital 5	Capacitación
Apéndice Digital 6	Informes mensuales
Apéndice Digital 7	Usuarios del programa
Apéndice Digital 8	Difusión del programa
Apéndice Digital 9	Aguas subterráneas

SIGLAS

AC	Asociación de Canalistas
ACI	Asociación de Canalistas del río Illapel
CA	Comunidad/es de Aguas
CAS	Comunidad de Aguas Subterránea
CBR	Conservador de Bienes Raíces
CNR	Comisión Nacional de Riego
CPA	Catastro Público de Aguas
CV	Compraventa
DAA	Derecho de aprovechamiento de aguas
DGA	Dirección General de Aguas
DOH	Dirección de Obras Hidráulicas
JV	Junta de Vigilancia
JVRI	Junta de Vigilancia del Río Illapel
MOP	Ministerio de Obras Públicas
OUA	Organización/es de Usuarios de Aguas
PLA	Partición, liquidación y adjudicación
SHAC	Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común
UdeC	Universidad de Concepción

1. RESUMEN

El “PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO ILLAPEL”, inicia sus actividades mediante la Resolución Exenta CNR N°5880 de fecha 28 de noviembre de 2019, que aprueba el contrato para su ejecución, a cargo de la Universidad de Concepción (UdeC), específicamente el Departamento de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de dicha casa de estudios.

El objetivo general del programa es fortalecer a la Junta de Vigilancia del río Illapel y sus afluentes, a través del uso eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado de aguas.

Para alcanzar dicho objetivo, el programa estuvo conformado por cuatro etapas: (1) difusión e instalación en terreno; (2) recolección, sistematización de la información y selección de casos a tramitar; (3) inicio y seguimiento de tramitaciones; y (4) cierre de tramitaciones. Además, en forma paralela se desarrolló una línea de trabajo cuyo propósito fue apoyar a la junta de vigilancia en la reactivación del proceso de organización legal de la comunidad de aguas subterráneas (CAS) de Illapel para avanzar hacia una gestión conjunta de la gestión de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual se hicieron asesorías y un curso de capacitación.

Hasta la primera quincena de marzo de 2020, el programa se desarrolló normalmente, pero luego, producto de la pandemia que afecta a nivel global, se establecieron algunas restricciones sanitarias destinadas a evitar la propagación del virus, que afectaron el normal desarrollo de la iniciativa, razón por la cual, se modificó el contrato que rige el programa en el sentido de traspasar una parte de los productos comprometidos desde un estado de avance a los siguientes.

Las medidas sanitarias aludidas restringieron la movilidad de las personas, lo que afectó al equipo de profesionales destinados a la ejecución de las acciones como a las personas

beneficiarias de las tramitaciones, en el sentido de sus desplazamientos y los tiempos y riesgos que conlleva la visita a Notarías y Conservador de Bienes Raíces (CBR), todo lo cual ralentizó y complejizó la ejecución de las acciones.

En ese sentido, hubo muchas tramitaciones de saneamientos que, luego de iniciar no fueron materializadas por la imposibilidad de que las personas beneficiarias concurren a la Notaría a firmar las escrituras necesarias. Asimismo, el curso de capacitación mutó de la modalidad presencial a online, lo que conlleva un esfuerzo adicional por parte del equipo y una menor cobertura e interés por parte del grupo objetivo.

Por otro lado, en un esfuerzo por optimizar las tecnologías existentes, se logró que Notarías de diferentes ciudades del país faciliten el trabajo a distancia, permitiendo que personas alejadas de la comuna de Illapel y con intereses en cuanto a la propiedad de las aguas en algunos proceso de saneamiento y regularización pudieran tramitar mandatos que permitieron que familiares u otras personas de confianza firmen las escrituras o solicitudes en Illapel, lo que permitió avanzar en muchos casos cuya dispersión de familiares los hacía complejos.

En ese contexto, se logró la completa tramitación de 51 saneamientos y de 106 regularizaciones de derechos de aprovechamiento de aguas (DAA), superando los 50 saneamientos y 104 regularizaciones, correspondientes a las metas trazadas en el contrato que rige el programa.

Con respecto del apoyo a la junta de vigilancia para alcanzar una gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas, se visibilizó una resolución DGA de 2019, en la cual, además de declarar zona de prohibición los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común (SHAC), declara la organización de una CAS para todos los SHAC, es decir, ya no es posible la organización de la CAS de Illapel, lo que ralentiza el proceso iniciado por la junta de vigilancia en cuanto a la gestión conjunta.

Por otro lado, si fue posible la actualización del registro de comuneros de la CAS, en cuyo caso, el informe técnico del comparendo del 7 de octubre de 2013, se tiene un total de 130

DAA, de los cuales 35 no presentan dato de inscripción, por lo que se realizó el estudio de título a los restantes 95 DAA, que si contaban con la información de la inscripción, finalizando la actualización del registro con un total de 96 DAA vigentes.

Cabe destacar que, producto de las medidas restrictivas implementadas por el CBR, durante casi todo el periodo de ejecución del registro de comuneros no fue posible realizar la revisión de libros, por lo que se hizo necesario solicitar copias de las inscripciones para realizar el estudio de título, dificultando el proceso.

Se desarrolló el curso virtual “Gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas para el río Illapel” cuyos contenidos surgieron de la iniciativa de la JVRI de incluir dentro de su jurisdicción la gestión de las aguas subterráneas, con toda la complejidad que esto conlleva y la inexistencia de experiencias similares en el país.

Producto de las restricciones de movilidad y de reunión imperantes debido a la pandemia que se vive a nivel global, como actividad de cierre del programa se hizo entrega de un vídeo que resume los objetivos, actividades y logros alcanzados.

2. INTRODUCCIÓN

En materia de derechos de aprovechamiento de aguas pueden distinguirse dos tipos: (1) los DAA constituidos o concesionales; y (2) los DAA reconocidos. Los primeros son aquellos que han surgido de una concesión mediante un “acto de autoridad” consagrado en el artículo 20 inc. 1º del Código de Aguas, mientras que los derechos reconocidos son aquellos que nacieron del uso fáctico, de una situación de hecho en que no existe (y no es necesario que exista) un acto de autoridad, sino que originan su existencia a partir del reconocimiento que les presta la ley.

La distinción entre derechos de agua constituidos y reconocidos no debe confundirse con derechos de agua inscritos y no inscritos, dado que esta última clasificación se hace desde la perspectiva del sistema registral de nuestro país. No obstante, los derechos de aprovechamiento reconocidos usualmente carecen de inscripción, por lo que la relación entre derechos reconocidos y no inscritos es directa. Por otro lado, la ley considera mecanismos para que los derechos reconocidos puedan ser formalizados y accedan al sistema registral, siendo la normativa expresada en el artículo segundo transitorio del Código de Aguas la herramienta para lograrlo.

En este sentido, para efectos del Programa que desarrolla la Comisión Nacional de Riego, es de suma importancia conceptualizar sobre los derechos reconocidos, toda vez que, sobre ellos recae la principal acción a emprender durante su ejecución.

Los derechos de aprovechamiento de agua reconocidos son: (1) aquellos usos consuetudinarios (de uso y costumbre); (2) los denominados usos mínimos o limitados; y (3) ciertos derechos antiguos reconocidos por la legislación vigente.

El ordenamiento jurídico considera una realidad indesmentible la existencia de usos de agua de facto, generando un reconocimiento jurídico dado que han sido ejercidos por largo tiempo y sin oposición del Estado, lo que ha terminado por crear un costumbramiento que finalmente devino en la conciencia de su legitimidad, poniéndolos en el mismo nivel que el de los derechos constituidos.

De acuerdo con el artículo 7º del D.L. Nº2.603, del año 1979, “Se presumirá dueño del derecho de aprovechamiento a quien lo sea del inmueble que se encuentre actualmente utilizando dichos derechos. En caso de no ser aplicable la norma precedente, se presumirá que es titular del derecho de aprovechamiento quien se encuentre actualmente haciendo uso efectivo del agua”

Esta norma, tuvo por objetivo iniciar el proceso de normalización de todo lo relacionado con las aguas y sus diferentes formas de aprovechamiento. Asimismo, la Constitución Política señala en el artículo 19 Nº24, inciso 10º que “Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad de ellos”.

Finalmente, el artículo segundo transitorio del Código de Aguas establece el mecanismo legal para la regularización de estos usos.

En consecuencia, los titulares de derechos de aguas consuetudinarios que no están inscritos tienen dominio o propiedad sobre éstos, y sólo para efectos de su certeza se ha creado un sistema de “regularización” que permite su inscripción. No obstante, la legislación vigente no exige tal inscripción ni establece plazos, ni sanciones. Tampoco contempla caducidad o extinción.

Es de vital importancia destacar esto último, toda vez que, durante los últimos años la Corte Suprema ha desarrollado una jurisprudencia vacilante, considerando en algunos casos el criterio de que el solicitante de la regularización sea la misma persona que usa el agua desde la promulgación del Código de Aguas de 1981, y en otros el criterio (antiguo) de considerar las mutaciones que se hayan producido con el paso del tiempo.

En este sentido, Vergara (2018)¹ señala que, “aquellos titulares de derechos de aguas a los que la Corte Suprema les impidió regularizar sus títulos pueden seguir legítimamente usando las aguas de un modo consuetudinario, pues el desconocimiento al estatuto jurídico

¹ REGULARIZACIÓN DE DERECHOS CONSUECUDINARIOS DE AGUAS: CRÍTICA A LA JURISPRUDENCIA VACILANTE DE LA CORTE SUPREMA. Alejandro Vergara Blanco. Pontificia Universidad Católica de Chile.

de los derechos de aguas consuetudinarios que la Corte Suprema realiza sólo está impidiendo que sean regularizados; esto es, los está condenando a mantenerse en su situación de “informalidad”. Sus titulares podrán continuar usando las aguas, legítimamente, como lo vienen haciendo desde hace décadas. Por lo demás, esta regularización se podría reintentar en cualquier instante al no tener ese trámite plazo legal ni caducidad alguna asociada. Ningún efecto tendrá aquí la cosa juzgada de estas sentencias, que vale para el intento regularizador frustrado; pero no priva de uno futuro a sus titulares. En otras palabras, estas sentencias de la Corte Suprema no tienen un efecto extintivo de esos derechos de los particulares, los que están garantizados por la Constitución”.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El contrato que rige el Programa plantea los siguientes objetivos.

3.1 Objetivo General

Fortalecer a la Junta de Vigilancia del río Illapel en la Región de Coquimbo, a través del uso eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado de aguas.

3.2 Objetivos Específicos

- Sanear derechos de aguas de usuarios/as con compromiso de suscripción de acciones del embalse El Bato.
- Regularizar derechos de aguas de usuarios/as con compromiso de suscripción de acciones del embalse El Bato.

3.3 Objetivos Específicos Complementarios

En la propuesta pública, se incluyeron los siguientes objetivos complementarios:

- Desarrollar capacidades en profesionales (funcionarios de las OUA), líderes y dirigentes, que les permitan mejorar la gestión de la OUA de maneta integrada, considerando las aguas subterráneas y la pronta administración del embalse El Bato.
- Fortalecer la gestión de la junta de vigilancia mediante un estudio técnico para la incorporación de la gestión de las aguas subterráneas en la junta de vigilancia, lo que conlleva un proyecto de modificaciones en los Estatutos y un plan de acción para la pronta inclusión de la CAS del río Illapel.
- Actualización del registro de comuneros de la comunidad de aguas subterráneas del acuífero del río Illapel, considerando el rol de usuarios presentado al juez durante el comparendo, lo que facilita la elaboración del informe técnico que debe realizar la DGA y presentar al Tribunal previo a la sentencia judicial.
- Apoyar a la junta de vigilancia en la obtención de los recursos económicos para la organización de la CAS del acuífero del río Illapel.

4 DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para facilitar la lectura del informe, a continuación, se enumeran los diferentes productos específicos comprometidos:

1. Reuniones de coordinación.
2. Resultado de saneamiento de DAA con 100% tramitaciones terminadas.
3. Resultado y análisis final de regularizaciones de DAA.
4. Resultado final del funcionamiento de la oficina del programa y atención legal.
5. Resultados y análisis de cursos para profesionales, líderes y dirigentes, ejecutado en modalidad presencial u online.
6. Reportes mensuales de planificación entregados a la fecha.
7. Base de datos de usuarios del Programa actualizada.
8. Informe de resultados encuesta de satisfacción de usuarios.
9. Verificadores del pago de remuneraciones y cotizaciones del equipo de trabajo.
10. Difusión e inserción en el territorio.
11. Gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas en el río Illapel.

A continuación, se describen las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

4.1 Reuniones de coordinación

Desde el inicio del programa hasta principios de marzo del 2020 las reuniones de coordinación se realizaron de modalidad presencial, derivando a reuniones por videoconferencia, producto de la pandemia por la COVID-19, lo que no afectó mayormente la coordinación de las diferentes acciones y actividades del programa.

A continuación, se presentan las diferentes reuniones sostenidas con el mandante y los diferentes actores relevantes en el programa.

Por otro lado, se destaca la realización de 10 reuniones de difusión con los usuarios de las 3 secciones del río las que se presentan en detalle en el numeral 4.10.5 de este informe.

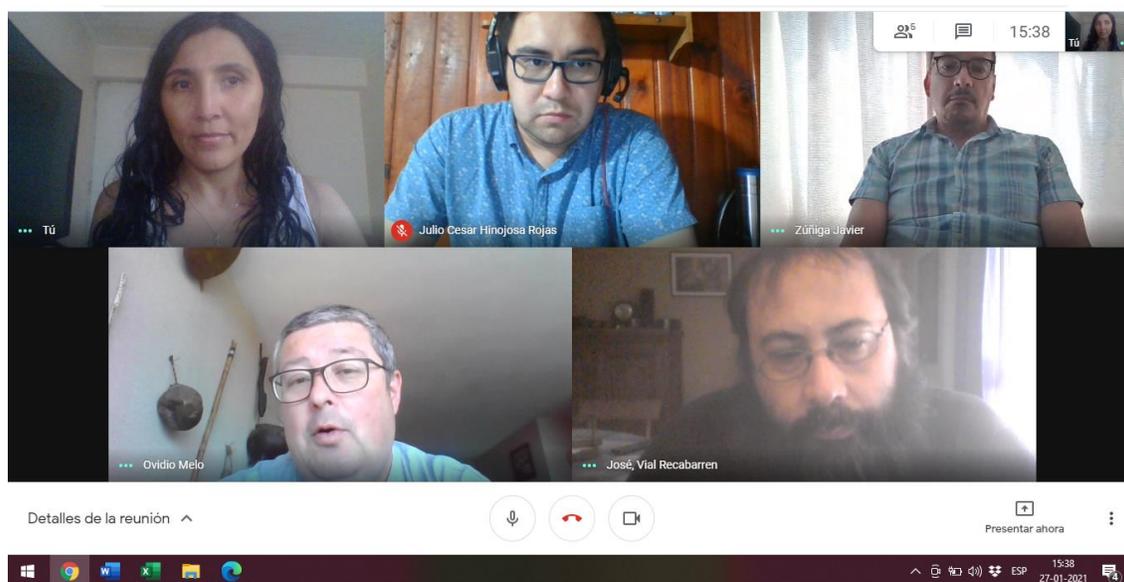
4.1.1 Reunión de coordinación para entrega del BIF

La coordinación con el mandante ha sido fluida y permanente durante el desarrollo del programa, la que se ha materializado mediante vía telefónica, correo electrónico y reuniones por videoconferencia con el Coordinador por parte de la CNR, Sr. José Vial, lo que ha permitido el correcto desarrollo de las actividades.

Las reuniones de coordinación, durante las últimas etapas del programa, se han efectuado por videoconferencia debido a la situación sanitaria del país, y como se mencionó anteriormente, por parte de la CNR participó el supervisor del programa, Sr. José Vial, y por parte del equipo UdeC: (1) la jefa del programa, Srta. Loreto Moreno; (2) el abogado, Sr. Julio César Hinojosa; (3) el asesor en OUA, Sr. Ovidio Melo; y (3) el apoyo técnico, Sr. Javier Zúñiga.

La reunión de coordinación de la última etapa se llevó a cabo el miércoles 27 de enero de 2021, a las 15:30 horas, en la que se abordó la planificación y estado de avance de los productos para este Informe y, principalmente, la modalidad de la actividad de cierre del programa junto con la capacitación a profesionales, líderes y dirigentes.

La fotografía 4.1-1 presenta una vista de la reunión y sus participantes.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.1- 1 Captura de pantalla de la reunión online del 27 de enero de 2021.

En el apéndice digital “1. Minutas de reuniones” se adjunta la minuta de coordinación de la reunión antes descrita y las minutas de etapas anteriores del programa.

4.1.2 Otras reuniones de coordinación

Las reuniones de coordinación tuvieron distintos objetivos durante la ejecución del programa, entre ellas:

- Reuniones de difusión, realizadas principalmente al inicio del programa con actores relevantes del territorio, se realizaron presencialmente y se presentan en detalle en el numeral 4.9.4. de este informe.
- Reuniones de coordinación con el mandante, realizadas durante toda la ejecución del programa para analizar avances y planificar acciones, principalmente por videoconferencia. Destaca una reunión sostenida, con el objetivo de modificar el contrato del programa, producto de la pandemia por la COVID 19, que tuvo como consecuencia aplazar algunos productos hacia los últimos meses de ejecución, pero dentro de los plazos del programa.
- Reuniones de coordinación con la JVRI, DGA y CNR, realizadas principalmente por videoconferencia y que tuvieron como objetivo, analizar el proceso de organización de la CAS Illapel y su inclusión en la gestión de la JVRI, producto que se presenta en detalle en el numeral 4.9.7.3 de este informe.

Las fechas, participantes y objetivos de las reuniones descritas se presentan a continuación en la tabla 4.4-1 y sus minutas en el apéndice digital “1. Minutas de reuniones”.

Tabla 4.1-1 Reuniones de coordinación realizadas durante el programa.

N°	Fecha	Participantes	Objetivo
1	07-11-2019	Marcela Jeneral y Alex Faúndez, JVRI; y equipo UdeC.	Informar del inicio del programa y planificar coordinación.
2	07-11-2019	Daniel Lagos, jefe provincial de la DGA y equipo UdeC.	Informar respecto del inicio del programa y planificar coordinación institucional.
3	07-11-2019	Christian Vilches, DOH Illapel y equipo UdeC.	Informar respecto del inicio del programa y planificar coordinación institucional.

N°	Fecha	Participantes	Objetivo
4	07-11-2019	María Gabriela Ñíguez, representante de la CAS Illapel y equipo UdeC.	Informar del inicio del programa y planificar coordinación.
5	02-12-2019	Ignacio Millet, parte del directorio, Juan L. Berger, ACI; y equipo UdeC.	Informar del inicio del programa y planificar coordinación.
6	09-12-2019	Marianela Matta y José Vial, CNR; y equipo UdeC.	Inicio del programa y presentación del equipo UdeC.
7	08-01-2020	Carlos Galleguillos, Daniel Lagos y Tamara Pinto, DGA; José Vial, CNR; y Ovidio Melo UdeC.	Presentar objetivos productos y plazos del programa, conocer criterios DGA para regularización de DAA y coordinar acciones.
8	15-05-2020	José Vial, Supervisor CNR del programa y equipo UdeC.	Planificación y modificación de contrato del programa, producto de la pandemia.
9	22-07-2020	Marcela Jeneral, Rodolfo Briones y Alex Faúndez, JVRI; José Vial, CNR; y equipo UdeC.	Análisis del proceso de organización de la CAS Illapel y su inclusión en la gestión de la JVRI.
10	27-07-2020	Marcela Jeneral y Alex Faúndez, JVRI; Nicolás Ureta, César Caneleo y Gustavo Abrigo, DGA; José Vial, CNR; y equipo UdeC.	Análisis del proceso de organización de la CAS Illapel y su inclusión en la gestión de la JVRI.
11	12-08-2020	Representantes de DGA a nivel central, regional y provincial; José Vial, CNR; y equipo UdeC	Análisis del proceso de organización de la CAS Illapel y su inclusión en la gestión de la JVRI.
11	16-10-2020	Marcela Jeneral, Alex Faúndez y Cristian Tapia, JVRI; y equipo UdeC.	Analizar propuesta preliminar de modificación de estatutos de la JVRI.
12	16-11-2020	José Vial, Supervisor CNR del programa y equipo UdeC.	Informar avances y realizar planificación.
13	27-01-2021	José Vial, Supervisor CNR del programa y equipo UdeC.	Informar avances y coordinar entrega de productos para el Informe.

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Resultado de saneamiento de DAA con 100% tramitaciones terminadas

Durante la ejecución del programa se iniciaron 80 procesos de saneamiento de DAA, de los cuales 51 DAA finalizaron con su respectiva inscripción en el CBR de Illapel. Los casos que no pudieron ser terminados corresponden a: (1) casos de compraventa y de partición, liquidación y adjudicación en que los interesados desistieron de realizar la tramitación; y (2) tramitaciones de anotación marginal, que fueron solicitadas al CBR de Illapel, con bastante antelación y que luego de varios meses de espera, no se concretaron.

4.2.1 Levantamiento de información para definir DAA a sanear

El levantamiento de información primaria relacionada con la cartera de derechos de aprovechamiento de agua a sanear supone un diagnóstico de la situación legal de los DAA de los usuarios del río Illapel, para lo cual, se consideró 3 fuentes de información fundamentales: (1) las reuniones de difusión realizadas; y (2) la atención de público en la oficina territorial del Programa; y (3) las inscripciones de las OUA del río, junto con el informe final del programa CNR del año 2013².

En ese sentido, durante las reuniones de difusión se generó ambientes de diálogo con los usuarios, en los que se manifestaban las problemáticas de cada territorio, para luego confirmar dichos escenarios durante la atención de público en la oficina del programa, permitiendo así establecer lineamientos generales de los tipos de tramitaciones posibles de materializar, tanto por la situación específica del territorio como por los plazos disponibles para su completa ejecución.

Al analizar la situación de los DAA del río Illapel, se observó la problemática típica conocida en otras cuencas del país, que conllevan la necesidad de tramitar posesiones efectivas, partición, liquidación y adjudicación, regularizaciones de DAA mediante la aplicación de los artículos 1° y 2° Transitorios del Código de Aguas, entre otras. No obstante, también se logró identificar situaciones muy particulares, que se describen a continuación.

Primera sección

En la primera sección del río Illapel existen Asociaciones de Canalistas organizadas con posterioridad al año 2005³ (en que se modifica el Código de Aguas), las cuales no presentaban inscripciones al margen que denotan mutaciones en el dominio de los DAA. Además, las inscripciones de DAA individuales eran anteriores a la organización de las respectivas AC, cuyos propietarios están individualizados como comuneros originales en las inscripciones de las OUA.

² Informe final "Programa Capacitación y Fortalecimiento Organizacional en río Illapel – Región de Coquimbo", 2013.

³ El 2005, mediante la Ley 20.017 se les dio personalidad jurídica a las comunidades de aguas, lo que hace curiosa la organización de asociaciones de canalistas ya que es más complejo y onerosa su tramitación.

En ese sentido, se observó que, las mutaciones de dominio son anotadas solo en la inscripción individual y no en la inscripción de la organización.

En consecuencia, se determinó que podrían realizarse anotaciones marginales para ligar títulos, dado el riesgo que existe de que, en el mediano y largo plazo, se genere duplicidad de DAA. Asimismo, en las inscripciones de las AC, los comuneros originales no presentaban sus nombres completos, por lo que se analizó la pertinencia de rectificarlos, aunque los títulos individuales aparentemente si tenían sus nombres correctamente inscritos.

Lo anterior, tenía sentido solo en el caso de que el Conservador de Bienes Raíces se negaba a ligar los títulos por no existir una coincidencia total en los nombres, lo que no ocurrió, por lo que bastaba con ligar los títulos para alcanzar el efecto deseado (evitar futuras transferencias duplicadas de DAA).

Segunda sección

La segunda sección del río presenta características más complejas debido a la naturaleza de la organización⁴ y al origen de los derechos de agua⁵, lo que genera dificultades relacionadas con la inexistencia de inscripciones de comunidades de aguas con la individualización de sus usuarios. Por lo anterior, las tramitaciones que se podían realizar correspondían a mutaciones solicitadas de títulos individuales existentes. Asimismo, se originaron tramitaciones anteriores al programa, en la cuales se generan “derechos en” una propiedad común, los que no fueron considerados, tal como se indicó anteriormente.

Tercera sección

Al igual que en la primera sección del río Illapel, en la tercera sección, existen OUA (en este caso son comunidades de aguas) en las cuales algunos de sus integrantes cuentan con DAA individuales anteriores a la comunidad. No obstante, en este caso, si se han realizado anotaciones marginales que indican mutaciones en la titularidad de los DAA y también para ligar la inscripción de la CA con los títulos individuales.

⁴ La asociación de canalistas administra 5 canales, todos con bocatomas independientes en el río y no una en común.

⁵ Proviene de una asignación de la Hacienda Illapel que origina derechos inscritos en el Libro de Propiedad.

Por otro lado, se observó la existencia de algunas personas mal individualizadas en la inscripción de las comunidades de aguas, por lo que se analizó la posibilidad de realizar rectificaciones de nombre, pero principalmente anotaciones marginales para ligar títulos, con el mismo propósito descrito para la primera sección.

4.2.2 Circunstancias de hecho y de derecho que motivaron tramitaciones

Se optó por llevar a cabo dos tipos de procedimientos⁶, celebración de escritura de partición, liquidación y adjudicación y compraventas, porque existe un elemento determinante para proceder: la especificidad del bien de que se trata por ser especie o cuerpo cierto (determinado número de acciones, ejemplo: 2 acciones de la Asociación de Canalistas del Río Illapel). La premisa base de estos dos procesos de saneamiento, son las que se detallan a continuación:

- a) la existencia de una comunidad respecto de un derecho de aprovechamiento de aguas “expresado en un número determinado de acciones” en virtud de la cual no existe asignación de cuota respecto a los titulares individuales, en los que por acaecer el hecho de la muerte de su antiguo titular, estos derechos han sido transmitidos a su sucesión por el título “sucesión por causa de muerte” o “herencia”, en los presentes casos se hace necesario la partición, liquidación y adjudicación del bien común.
- b) un titular del derecho de aprovechamiento de aguas “expresado en un determinado número de acciones” que por distintas causas obtuvo una inscripción a su nombre, pero esta refiere a cualquier unidad – la que debe ser transferida proporcionalmente a distintas personas- sea en calidad de familiares, adquirentes o cesionarios.

Por otro lado, la existencia de DAA que fueron transferidos o transmitidos, y su mutación anotada sólo al margen del título individual y no al margen de la inscripción de la OUA, hace posible la duplicidad de DAA, por lo que se planteó solicitar al CBR una inscripción al margen de la OUA que permitiera ligarla con el título individual del comunero. Cabe destacar que, anteriormente, el CBR materializó dicho procedimiento con otros DAA en la misma situación.

⁶ Artículo 21 del Código de aguas.

Finalmente, debido al fallecimiento de una persona miembro de una comunidad propietaria de un DAA, hizo necesario realizar tramitaciones de posesión efectiva y de ampliación de posesión efectiva, que permitieran incluir a los herederos en la comunidad.

Procesos de partición, liquidación y adjudicación de DAA

Se trata de los casos cuya inscripción de dominio del derecho de aprovechamiento de aguas pertenece a más de una persona, y que para efecto de maximizar su ejercicio de manera propia necesita de una inscripción individual que justifique su dominio, para este tipo de casos el legislador⁷ ha previsto tres formas de realizar la partición de bienes pro-indiviso, esto es por disponerlo así el causante en una herencia testada, por instruirlo la justicia y de común acuerdo entre los interesados.

Así las cosas, se procedió a enviar borrador de escritura de partición, liquidación y adjudicación de común acuerdo, al correo electrónico de la Notaria de Illapel⁸, de este proceso resultaron saneados los derechos de las personas que figuran en indivisión, y que por consiguiente derivaron en nuevas inscripciones individuales a nombre de los respectivos adjudicatarios.

Procesos de celebración de escrituras de compraventa de DAA

En los casos que se lleva a efecto la celebración de escrituras de compraventa de derechos de agua, se tuvieron a la vista los antecedentes particulares de cada usuario que consultó por su situación particular, de lo cual se desprende un origen común- tanto de la propiedad raíz, como de las aguas que detenta cada titular en particular, sin embargo pese a este origen común, después de estudiar los títulos de dominio de los propietarios colindantes que no cuentan con derechos de agua inscritos, se logró avizorar que - o- bien algunos de estos usuarios son vecinos y también tienen el origen en común respecto de sus propiedades colindantes, como por ejemplo forman parte de una misma familia que producto de subdivisiones o saneamientos efectuados a través del Ministerio de Bienes

⁷ La partición de Bienes esta tratada en el título X del libro III del Código Civil, artículo 137 y siguientes; lo que debe complementarse con título IX del Libro III del Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 646 y siguientes.

⁸ escriturasillapel@gmail.com

Nacionales, a las Hijuelas resultantes no se les dispuso o asignó el consiguiente derecho de aprovechamiento de aguas, por ende habiendo antecedentes suficientes para determinar dicho diagnóstico, así como también la voluntad de las partes contratantes, se procedió a enviar por correo electrónico a Notaría las respectivas escrituras para firma y luego fueron ingresadas al CBR para su inscripción.

Procesos de anotaciones al margen para ligar títulos de DAA

Como se mencionó anteriormente, en la primera sección del río Illapel existen Asociaciones de Canalistas organizadas con posterioridad al año 2005⁹ que no presentaban anotaciones al margen que denoten mutaciones en el dominio de los DAA. Además, existen inscripciones de DAA individuales anteriores a la organización de las respectivas AC, cuyos propietarios son los comuneros originales en las inscripciones de las OUA y, las mutaciones de dominio son anotadas solo en la inscripción individual y no en la inscripción de la organización.

En la tercera sección, ocurrió una situación similar con CA en las que algunos de sus integrantes cuentan con DAA individuales anteriores a la comunidad. No obstante, en este caso, si se han realizado anotaciones marginales que indican mutaciones en la titularidad de los DAA y también para ligar la inscripción de la CA con los títulos individuales.

En consecuencia, realizaron procedimientos en los que mediante una minuta, se le solicitó al CBR de Illapel realizar las respectivas anotaciones marginales para ligar títulos, dado el riesgo que existe de que, en el mediano y largo plazo, se genere duplicidad de DAA.

Procesos de posesión efectiva y ampliación de posesión efectiva de DAA

En el caso de la posesión efectiva, corresponde a un trámite administrativo o judicial (dependiendo si se trata de una sucesión intestada o testada) que deben hacer los herederos, para poder disponer legalmente de los bienes dejados por quien ha fallecido (causante). Si el causante era titular de derechos de aprovechamiento de aguas, éstos se incorporan en el inventario de bienes y de esa manera, una vez concedida la posesión

⁹ El 2005, mediante la Ley 20.017 se les dio personalidad jurídica a las comunidades de aguas, lo que hace curiosa la organización de asociaciones de canalistas ya que es más complejo y onerosa su tramitación.

efectiva, los nuevos titulares serán las personas que hayan sido reconocidas como herederas.

Por otro lado, la ampliación de posesión efectiva se aplica en aquellos casos en que la posesión efectiva ya está tramitada, pero se omitió incorporar en el inventario de bienes el o los DAA y/o que alguno de los herederos ha fallecido por lo que se debe agregar a sus herederos como nuevos titulares. Corresponde a un trámite administrativo o judicial (dependiendo si es una sucesión intestada o testada) que deben hacer los herederos, para poder disponer legalmente de los bienes dejados por quien ha fallecido (causante).

La posesión efectiva de la herencia es un trámite que deben hacer uno o más de los herederos, personalmente o representados por un mandatario, para poder disponer legalmente de los bienes dejados por quien ha fallecido (causante). Por tratarse de bienes incorporados en el patrimonio del causante, los herederos solo pueden disponer de un DAA si lo inscriben a su nombre, lo cual solo es posible si una resolución, judicial o administrativa, lo ordena. Por tal motivo, si un DAA está a nombre de una persona fallecida es necesario que sus herederos tramiten la posesión efectiva de los bienes del causante, o amplíen el inventario de bienes (es común que DAA inscritos a nombre de personas fallecidas sean parte de herencias cuyas posesiones efectivas ya están tramitadas, pero que por ignorancia de la legislación vigente, dicho derecho no está incorporado en el inventario de bienes). Hasta el año 2005, todas las posesiones efectivas se tramitaban ante el juzgado de letras competente.

A partir del año 2005, en el caso de sucesiones intestadas, el trámite se realiza ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, y las posesiones efectivas testadas requieren la intervención judicial.

Si la posesión efectiva no ha sido tramitada y es intestada, debe presentarse una solicitud al Servicio de Registro Civil e Identificación a través de un formulario especialmente diseñado al efecto. En dicha solicitud se presenta un inventario de bienes en el que debe incorporarse el DAA correspondiente. Si la posesión efectiva ya fue tramitada y en el inventario de bienes no se incorporó el DAA, el procedimiento se inicia con la solicitud de

desarchivo del correspondiente expediente (previa búsqueda de los datos de archivo), y una vez que este ha llegado al tribunal, el solicitante otorga patrocinio y poder a un abogado quien continúa la tramitación presentando una ampliación de inventario para que el juez ordene su protocolización. Una vez protocolizado, se presenta al tribunal y se solicita la vista al Servicio de Impuestos Internos para que se pronuncie respecto del impuesto a las herencias.

Evacuado el informe del Servicio de Impuestos Internos, acreditándose la exención de pago de impuesto a la herencia o el pago del este, según corresponda, los antecedentes pasaron al CBR para que inscribiera los correspondientes DAA a nombre de la sucesión.

Procesos de rectificación de nombre (Art. 88)

Mediante minuta presentada al Conservador de Bienes Raíces se solicita la rectificación de nombre argumentando el Artículo 88 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.

Se aplica en aquellos casos en que la inscripción de dominio de aguas contiene errores en el nombre del usuario u otra información relevante de la inscripción. El procedimiento se puede dividir entre aquellos casos que la rectificación es practicada directamente por el CBR y aquellos que requieren una resolución judicial que ordene al Conservador practicar la rectificación correspondiente.

En la primera situación, el CBR practica la rectificación siempre que el nombre esté correctamente escrito en la escritura pública que originó la inscripción de dominio. Se aplica, al efecto, el artículo 88 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.

El procedimiento consiste en la elaboración y presentación de una minuta explicando el caso a rectificar, acompañando copia autorizada de la escritura pública correspondiente. Para mayor certeza, es conveniente acompañar certificado de nacimiento de la persona solicitante y un certificado del presidente de la organización que acredite la correcta individualización del comunero.

En caso de que la inscripción de dominio se adecue a la escritura pública que le dio origen y esta contenga un error en la individualización del comunero, entonces será menester

presentar la solicitud ante el juzgado de letras competente, con la finalidad de obtener una sentencia que ordene al CBR practicar la correspondiente rectificación. Por lo tanto, finalmente, es el mismo Conservador quien practica la inscripción. La solicitud se tramita como gestión voluntaria (ya que no hay contienda entre partes), en la que los solicitantes comparecen ante el juez pidiendo se rectifique la inscripción de dominio en atención a que los antecedentes presentados en el proceso de organización de la CA contienen dichos errores u omisiones.

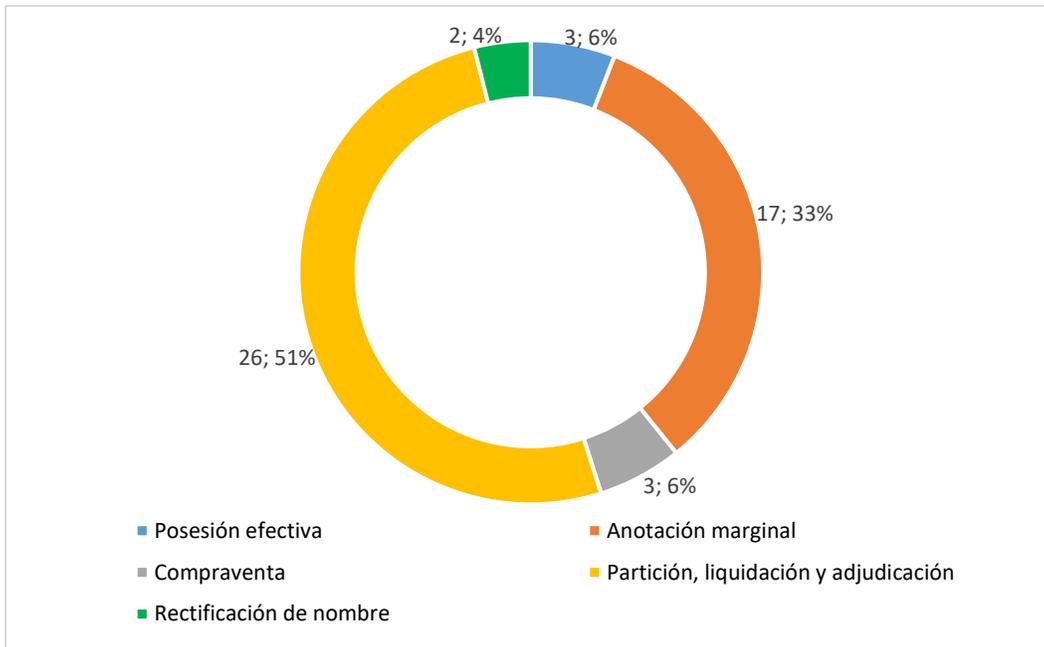
En dicha gestión judicial se presentan como medios de prueba: certificado de nacimiento y copia autorizada de la cédula de identidad del solicitante, y certificado suscrito por el presidente de la CA respectiva, el cual da fe de la veracidad de los datos presentados ante el juez, es decir, que el solicitante es miembro de la CA (reconocido por la OUA) y que el nombre del comunero está incorrecto y/o incompleto.

4.2.3 Resultado de los procesos terminados de saneamiento de DAA

Es de importancia destacar, que producto de la pandemia provocada por el Covid-19, se presentaron dificultades para concluir los trámites iniciados, debido a los problemas para asistir a las notarías, principalmente en el caso de las personas mayores de 75 años, impedidas de salir de sus hogares en un prolongado periodo, o que tienen temor de salir a salir de sus hogares por temor al contagio, y a la demora que se ha producido en la inscripción de los DAA en el CBR de Illapel.

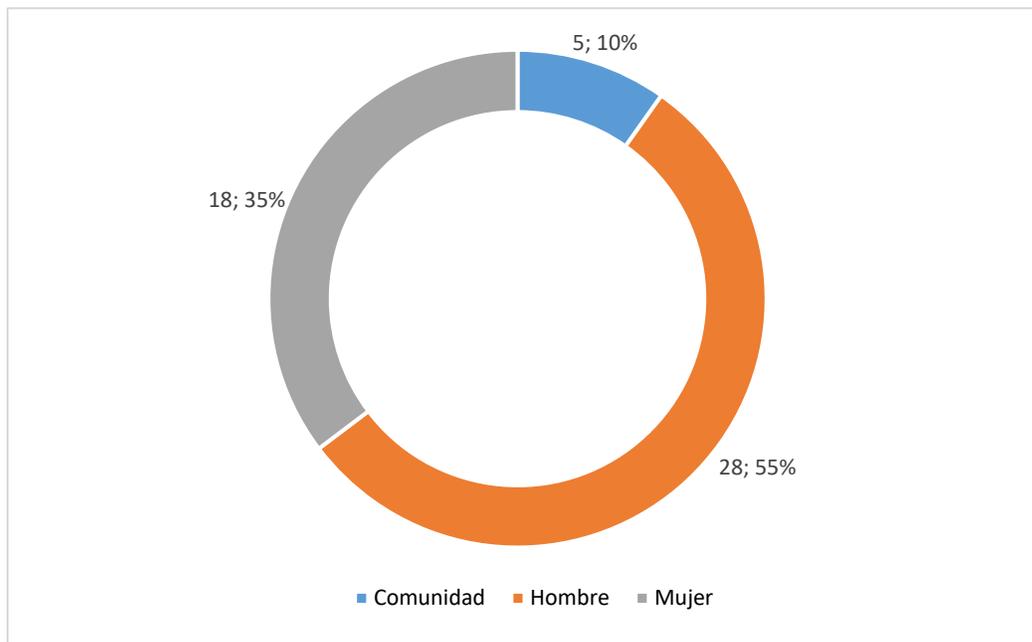
Así, de las 51 tramitaciones terminadas, la mayoría corresponde a particiones, liquidaciones y adjudicaciones con el 51% (26) y a anotaciones marginales con el 33% (17). Luego, el 16% restante se distribuye entre compraventas con un 6% (3), tramitaciones relacionadas con posesiones efectivas con un 6% (3) y rectificaciones de nombre con 4%(2) (ver figura 4.2-1).

En relación con el tipo de beneficiario/a con su tramitación terminada, en la figura 4.2-2 se observan 46 personas naturales (55% de hombres y 35% de mujeres) y 5 comunidades hereditarias (10%).



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.2-1 Distribución de saneamientos terminados, por tipo de tramitación.

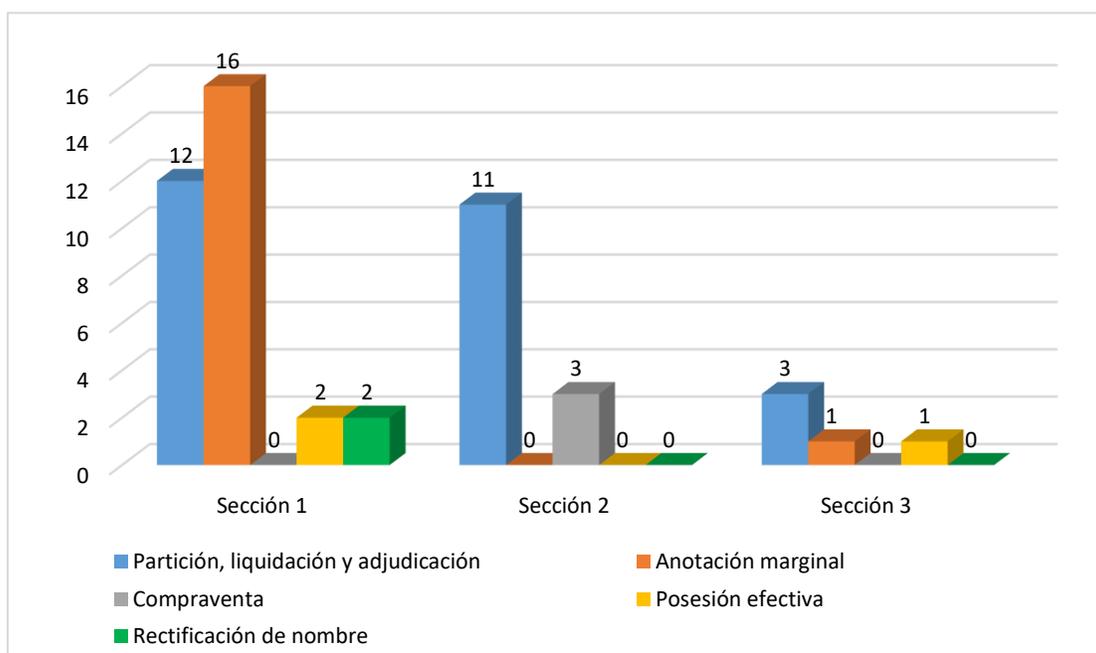


Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.2-2 Distribución de saneamientos terminados, por sexo de los beneficiarios.

Respecto de la distribución de las tramitaciones terminadas, de acuerdo con la ubicación por sección del río Illapel, se tiene que el 63% (32) de las tramitaciones corresponden DAA de la sección 1, un 27% (14) a la sección 2 y un 10% (5) a la sección 3.

De la distribución de tramitaciones terminada en cada sección, en la figura 4.2-3 se destaca que casi la totalidad de tramitaciones de anotación marginal de DAA se concentran en la primera sección del río con 16 de 17 de ellas, acorde a lo indicado en el numeral 4.2.1 referido a este tipo de tramitaciones. Además, se observa que las tramitaciones de partición liquidación y adjudicación se encuentran distribuidas principalmente en las secciones 1 y 2, en tanto que la sección 3 es la que presenta el menor número de tramitaciones.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.2-3 Distribución de saneamientos terminados, por tipo de tramitación en cada sección del río Illapel.

La nómina de las tramitaciones que culminaron con su inscripción en el CBR se presenta a continuación en la tabla 4.2-1. En ella se indica el nombre del usuario, tipo de saneamiento, canal/OUA, acciones y código verificador.

Tabla 4.2-1 Tramitaciones de saneamiento de DAA terminadas.

N°	Nombre Beneficiario	Tipo de Saneamiento	Canal/OUA	Acciones	Verificador
1	Doris del Carmen Hernández Ramírez	Partición, liquidación y adjudicación	Potrero Nuevo	1	SANEAMIENTO_01
2	Ana Estelvina del Carmen Ramírez Antiquera	Partición, liquidación y adjudicación	Potrero Nuevo	1	SANEAMIENTO_02
3	Juana Esperanza Álvarez Maldonado	Compraventa	Potrero Nuevo	0,23	SANEAMIENTO_03
4	Lorenzo Ricardo Álvarez Maldonado	Compraventa	Potrero Nuevo	0,23	SANEAMIENTO_04
5	Petronila Patricia Álvarez Maldonado	Compraventa	Potrero Nuevo	0,23	SANEAMIENTO_05
6	Edgardo Palacio Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_06
7	Juan Carlos Palacios Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_07
8	Hernán Enrique Palacio Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_08
9	Ricardo Alonso Palacio Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_09
10	Miriam Janett Palacio Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_10
11	Carmen Julia Palacio Martínez	Partición, liquidación y adjudicación	ACI	0,3	SANEAMIENTO_11
12	José Luis Chiuminatto Humeres	Anotación marginal	Del Medio o Bellavista Bajo	17	SANEAMIENTO_12
13	Gregorio del Rosario Manque Núñez	Anotación marginal	Pichicaven	0,73	SANEAMIENTO_13
14	Gregorio del Rosario Manque Núñez	Anotación marginal	Calderón	10,21	SANEAMIENTO_14
15	Néstor María González Cortés	Anotación marginal	Calderón	0,73	SANEAMIENTO_15
16	Gregorio del Rosario Manque Núñez	Anotación marginal	Mala Ladera	2,19	SANEAMIENTO_16
17	Claudio Heriberto Astudillo Olivares, Heriberto Astudillo Plaza y Richard Patricio Astudillo Olivares	Ampliación de posesión efectiva	Bellavista o del Alto	1,44	SANEAMIENTO_17
18	Gerónimo del Rosario Manque Vega	Anotación marginal	Mala Ladera	9,56	SANEAMIENTO_18
19	Juan de Dios Núñez Núñez	Anotación marginal	Mala Ladera	18,82	SANEAMIENTO_19
20	Julio Orlando Ramírez Manque	Anotación marginal	Mala Ladera	21,01	SANEAMIENTO_20
21	Antonio Jesús Manque Vega	Anotación marginal	Mala Ladera	5,25	SANEAMIENTO_21
22	Gerónimo del Rosario Manque Vega	Anotación marginal	Santa Margot	3,72	SANEAMIENTO_22
23	Juan de Dios Núñez Núñez	Anotación marginal	El Bajo	2,92	SANEAMIENTO_23
24	Rosa Margarita Aguilera Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	Camarote	0,115	SANEAMIENTO_24
25	Rosa Margarita Aguilera Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,9136	SANEAMIENTO_25
26	María Raquel Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_26
27	Sara Albertina Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_27
28	Rubén Antonio Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_28
29	Erika del Carmen Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_29

N°	Nombre Beneficiario	Tipo de Saneamiento	Canal/OUA	Acciones	Verificador
30	Teresa Hortensia Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_30
31	Juan Hernán Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_31
32	Elizabeth Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_32
33	María Angélica Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_33
34	Bernardo del Rosario Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_34
35	Marcela Ingrid del Carmen Jeneral Aguilera	Partición, liquidación y adjudicación	La Turbina	0,24364	SANEAMIENTO_35
36	Néstor María González Cortés	Anotación marginal	Burras Bajas	12,48	SANEAMIENTO_36
37	Jacinto del Carmen Aguilera Manque	Anotación marginal	Santa Margot	8,61	SANEAMIENTO_37
38	Jacinto del Carmen Aguilera Manque	Anotación marginal	Santa Margarita	2,92	SANEAMIENTO_38
39	Daniel del Carmen Mánquez Núñez	Anotación marginal	Santa Margot	12,11	SANEAMIENTO_39
40	Daniel del Carmen Mánquez Núñez	Anotación marginal	Santa Margarita	0,73	SANEAMIENTO_40
41	Nemesio de Jesús González González	Anotación marginal	Santa Margarita	11,96	SANEAMIENTO_41
42	Mercedes Luisa del Rosario Cortés Cortés	Partición, liquidación y adjudicación	Cocineras	4,133	SANEAMIENTO_42
43	Danixa Mariella Álvarez Cortés	Partición, liquidación y adjudicación	Cocineras	4,133	SANEAMIENTO_43
44	Natalia Isabel Álvarez Cortés	Partición, liquidación y adjudicación	Cocineras	4,133	SANEAMIENTO_44
45	Claudio Heriberto Astudillo Olivares	Partición, liquidación y adjudicación	Bellavista o del Alto	0,48	SANEAMIENTO_45
46	Heriberto Astudillo Plaza	Partición, liquidación y adjudicación	Bellavista o del Alto	0,48	SANEAMIENTO_46
47	Richard Patricio Astudillo Olivares	Partición, liquidación y adjudicación	Bellavista o del Alto	0,48	SANEAMIENTO_47
48	Bartolo del Rosario, María Doris, Pedro Javier, Micaela Eugenia, Misael del Carme, María Teresa, Jovina del Carmen, Juana de Mercedes, Primitiva del Rosario, Lucía del Carmen, Martín Isidro, Ximena Cecilia de las Nieves, todos General Aguilera y Eduardo del Carmen General Olivares.	Inscripción de Posesión efectiva	El Molino (de Carén)	7,15	SANEAMIENTO_48
49	Bartolo del Rosario, María Doris, Pedro Javier, Micaela Eugenia, Misael del Carme, María Teresa, Jovina del Carmen, Juana de Mercedes, Primitiva del Rosario, Lucía del Carmen, Martín Isidro, Ximena Cecilia de las Nieves, todos General Aguilera y Eduardo del Carmen General Olivares.	Inscripción de Posesión efectiva	El Buitre	7,15	SANEAMIENTO_49

N°	Nombre Beneficiario	Tipo de Saneamiento	Canal/OUA	Acciones	Verificador
50	Bartolo del Rosario, María Doris, Pedro Javier, Micaela Eugenia, Misael del Carme, María Teresa, Jovina del Carmen, Juana de Mercedes, Primitiva del Rosario, Lucía del Carmen, Martín Isidro, Ximena Cecilia de las Nieves, todos General Aguilera y Eduardo del Carmen General Olivares.	Rectificación de nombre	El Molino (de Carén)	7,15	SANEAMIENTO_50
51	Bartolo del Rosario, María Doris, Pedro Javier, Micaela Eugenia, Misael del Carme, María Teresa, Jovina del Carmen, Juana de Mercedes, Primitiva del Rosario, Lucía del Carmen, Martín Isidro, Ximena Cecilia de las Nieves, todos General Aguilera y Eduardo del Carmen General Olivares.	Rectificación de nombre	El Buitre	7,15	SANEAMIENTO_51

Fuente: Elaboración propia.

Los verificadores de las tramitaciones y la planilla Excel de reportes de saneamientos, con los nombres e información de los beneficiarios, se adjuntan en el apéndice digital “2. Saneamientos”.

4.3 Resultado y análisis final de regularizaciones de DAA

Durante el programa CNR desarrollado los años 2011 a 2013, se elaboraron 183 carpetas con antecedentes y solicitudes de regularización de DAA a través de la aplicación del artículo Segundo Transitorio del Código de Aguas, las que fueron analizadas durante la ejecución del programa. Además, surgieron otros casos producto de la ejecución de las reuniones de difusión, que llevó a nuevos interesados a la oficina del programa para plantear la necesidad de regularizar sus DAA.

En ese sentido, se hizo una planificación que consideró un procedimiento para la presentación de solicitudes de regularización de DAA, según los requisitos que se deben cumplir y respecto de las medidas sanitarias actuales de contacto con usuarios y al modo de ingreso de solicitudes y de documentación, por parte de la DGA en la oficina provincial.

Con ello, se presenta un total de 106 tramitaciones de regularización de DAA ingresadas a la DGA con su expediente completo.

4.3.1 Levantamiento de información para definir DAA a regularizar

Con posterioridad al programa CNR 2011-2013, en algunos casos hubo acciones desarrolladas por las partes que motivaron la realización de una serie de informes por parte de la ACI, los cuales consisten en un análisis jurídico de derechos de aguas firmados por el abogado asesor de la organización, Sr. Juan Luis Berger.

Estos informes son parte de los antecedentes que los usuarios llevan a la oficina del programa para dar a conocer su situación legal, por lo que juegan un rol fundamental para el programa, además, contienen información relevante para la toma de decisiones.

En ese sentido, y como una forma de conocer la situación actual de los casos y las expectativas de la ACI y los usuarios involucrados, estos informes fueron revisados y

analizados para iniciar los procesos de regularización de DAA, mediante la aplicación del artículo 2° transitorio del Código de aguas.

4.3.2 Procedimiento para la presentación de solicitudes de regularización de DAA en la DGA

Se aplica a los DAA inscritos que están siendo utilizados por personas distintas de sus titulares; a los DAA no inscritos y a aquellos derechos que se extraen en forma individual de una fuente natural. El procedimiento tiene una etapa administrativa ante la DGA y otra etapa judicial sometida a las reglas del juicio sumario establecidas en el Código de Procedimiento Civil (artículos 680 y siguientes). En la etapa administrativa los terceros pueden oponerse, y esta materia se resolverá en la etapa judicial, al dictarse la sentencia.

4.3.2.1 Procedimiento DGA de regularización de DAA

En la “Guía para la presentación de solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas” de la DGA se indica que:

“El Artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, establece que los derechos de aprovechamiento inscritos que estén siendo utilizados por personas distintas de sus titulares, derechos no inscritos y aquellos que se extraen en forma individual de una fuente natural, podrán regularizarse cuando dicho/as usuario/as hayan cumplido cinco años de uso ininterrumpido, contados hacia atrás desde la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas de 1981, es decir, antes del 29 de octubre de 1976, en conformidad con las reglas siguientes:

- a) La utilización deberá haberse efectuado libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno;
- b) La solicitud se elevará a la Dirección General de Aguas, ajustándose en la forma, plazos y trámites a lo concerniente a cualquier otra solicitud presentada ante la DGA.
- c) Lo/as tercero/as que se vean afectado/as podrán deducir oposiciones, hasta 30 días hábiles después de realizada la última publicación.

- d) Vencidos los plazos legales, la DGA, remitirá la solicitud y sus antecedentes al Juez de letras en lo Civil competente, quien conocerá y fallará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Aguas.

Para solicitar una regularización del derecho de aprovechamiento, es necesario presentar una solicitud dirigida al Director General de Aguas, la cual debe ser ingresada de acuerdo a su procedencia en la Oficina de Partes de la DGA de la provincia en que se encuentra ubicado el punto de captación de las aguas que se desean regularizar. Si no existe la citada oficina en el lugar, deberá presentarse ante el Gobernador Provincial respectivo.”

Posteriormente se señalan los requisitos de la solicitud donde se señala que deben contener, al menos, la siguiente información:

1. El nombre del álveo (cauce) de las aguas que se están aprovechando, su naturaleza, provincia y comuna que están ubicadas o que recorren.
2. La cantidad de agua que se solicita regularizar, expresada en medidas métricas de volumen y tiempo (l/s, m³/s, etc).
3. El o los puntos donde se capta el agua.
4. La forma o el modo por el cual se realizará la captación de las aguas.
5. Si el derecho es consuntivo o no consuntivo, de ejercicio permanente o eventual, continuo, discontinuo o alternado con otras personas.

Una copia de la “Guía para la presentación de solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas” de la DGA se presenta en el apéndice digital “3. Regularizaciones”.

4.3.2.2 Metodología de presentación de solicitudes de regularización de DAA utilizada

Con el objetivo de efectuar correctamente la solicitud de regularización de DAA en la DGA, se ha establecido un procedimiento que permite cumplir con los objetivos del programa y el correcto ingreso de los antecedentes en oficina provincial de la DGA, acorde con la situación sanitaria del país (COVID-19).

A continuación, se presenta los diferentes componentes del procedimiento de presentación de solicitudes regularización de DAA efectuado durante el programa:

1. Selección de grupo de personas que inician proceso de regularización

Tal como se indicó en la propuesta técnica presentada a la licitación pública, las solicitudes de regularización son presentadas agrupando a personas de un mismo canal (que comparten el punto de captación de sus aguas) y cercanas territorialmente, de modo que se conozcan para facilitar su reunión, coordinación y difusión, tanto de la presentación de la solicitud como de las etapas posteriores.

Lo anterior se consigue con la revisión preliminar de las carpetas existentes del programa anterior de la CNR, en la sección 2 con la revisión de los informes legales realizados por el abogado de la ACI y al posterior contacto con los interesados, ya sea porque son atendidos en la oficina del programa o porque son contactados por el equipo del programa, consultando su interés actual en la regularización de los DAA.

Con lo anterior, se conforman los grupos definitivos con aquellos que mantienen el interés y siguen estando vigentes como propietarios de sus predios.

2. Solicitud de antecedentes y documentación de interesados (CBR, solicitantes, JVRI)

En el contacto con los interesados, se confirma la información que se tiene, respecto de inscripciones de propiedad raíz, número de acciones a solicitar, nombre del canal, DAA a regularizar, etc.

A continuación, se detalla la documentación e información que complementa la solicitud de regularización:

- a) Copia de la inscripción de la propiedad raíz con vigencia de 60 días, se solicita en el CBR de Illapel.
- b) Copia de la inscripción del DAA a regularizar, en caso de ser DAA existente, se solicita al CBR de Illapel.
- c) Coordenadas de la captación, corresponde a la bocatoma del canal y se obtiene del Informe técnico de bocatomas, de la DGA que facilitó la JVRI.

- d) Características y equivalencia del DAA a regularizar, se obtiene del Informe técnico de bocatomas de la DGA que facilitó la JVRI.
- e) Planos de ubicación del predio, obtenido de visita a terreno por parte del equipo UdeC.
- f) Fotocopias de la cédula de identidad de los solicitantes.

Cabe mencionar que, en los casos de personas que tienen su domicilio en otra ciudad, se les solicita firmar un mandato en notaría, pagado por la consultora, que le da poder a algún familiar u otra persona, que se encuentra en Illapel, para firmar la solicitud en su nombre.

En el apéndice digital “3. Regularizaciones” se encuentra un archivo con las fichas técnicas de bocatomas de la DGA, donde se indican las coordenadas y equivalencia de acciones en los canales del río Illapel, este documento fue facilitado por la JVRI.

3. Redacción de la solicitud de regularización de DAA y extracto

Con la información obtenida, se completa la solicitud de regularización de DAA que se presenta en la DGA, la que posteriormente se presenta a cada solicitante o representante con poder del solicitante, para que puedan firmarla.

En la parte final de la solicitud se indican todos los documentos que la acompañan y de esa forma se prepara para ser ingresada a la DGA.

Basándose en la información que contiene la solicitud, se redacta un extracto, que contiene la información necesaria a publicar.

4. Ingreso de solicitud, extracto y documentación que acompaña en la DGA

La solicitud firmada por los interesados, junto con toda la documentación mencionada anteriormente y el extracto, es ingresada a la DGA con un oficio conductor por parte del programa.

5. Envío de ordinario por parte de la DGA, solicitando publicaciones y pago de inspección a terreno

Posterior a la recepción de la solicitud y extracto timbrados por parte de la DGA, vía correo electrónico, se recibe un nuevo correo electrónico, con un ordinario adjunto en el que se

refiere a la solicitud ingresada, informando el código de expediente y, con el propósito de disponer de antecedentes que permitieran resolver la petición, solicita remitir a la Dirección Provincial la siguiente documentación:

- a) Publicaciones y certificado de difusión radial
- b) Cheque nominativo y cruzado o Vale vista a nombre del Ministerio de Obras Públicas por la suma de \$120.000, a fin de cubrir gastos de inspección a terreno a que se refiere el Art. 135 del código de aguas. En caso de existir saldo a favor del peticionario, luego de realizada la visita técnica, este será devuelto mediante depósito o cheque en alguna cuenta bancaria que se pide señalar, en un formulario “información anexa del peticionario para devolución de fondos sobrantes” que se debe adjuntar.

Con ello, se solicita dar respuesta al oficio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de su emisión.

6. Publicación de extracto de solicitud, radiodifusión y pago de inspección a terreno

Una vez recibido el extracto timbrado por la oficina de partes de la DGA, se procede a contratar el servicio de publicaciones y radiodifusión necesarios, todo dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, esto es:

- a) Diario oficial, que publica los 1 y 15 de cada mes por, o al día siguiente hábil si aquellos fueron feriados.
- b) Diario de Santiago (se está utilizando el diario La Nación) en avisos destacados y se incluye un certificado de publicación.
- c) Diario de la provincia (se está utilizando El Diario de Illapel), incluyendo un certificado de publicación.
- d) Radio con cobertura en la provincia (se utilizó la radio Juan Pablo II en un comienzo y posteriormente Radio Illapel), obteniéndose un certificado de difusión radial del extracto, difundido al menos tres veces, los días 1 o 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si aquellos fueron feriados, en cualquier horario entre las 8 y las 20:00 horas.

Luego de realizadas las publicaciones, si se tiene el ordinario con la solicitud de la DGA, mencionada en numeral anterior, se procede a llenar un cheque nominativo y cruzado a nombre del Ministerio de Obras Públicas, por el monto indicado correspondiente a la inspección a terreno y, finalmente se completa el formulario de “información anexa del peticionario para devolución de fondos sobrantes”, para responder a la DGA dentro de los 30 días desde el envío del ordinario.

7. Ingreso de respuesta a la DGA

Se redacta e ingresa un oficio conductor, dando respuesta al ordinario enviado por la DGA, detallando los documentos adjuntos:

- a) Publicación en el Diario Oficial;
- b) Publicación y certificado del Diario La Nación;
- c) Publicación y certificado del Diario de Illapel;
- d) Certificado de radioemisora (Radio Juan Pablo II o Radio Illapel);
- e) Cheque nominativo y cruzado por el monto de la inspección a terreno;
- f) Formulario “información anexa del peticionario para devolución de fondos sobrantes”; y
- g) Copia del ordinario de la DGA al que se responde.

Al realizar el ingreso se solicita a la DGA el timbre en copias del oficio conductor, formulario y fotocopia de cheque ingresado, para incorporarlos al expediente, junto con las copias de publicaciones y certificados.

Es importante destacar que en caso de que no se hubiera recibido el ordinario con la solicitud de la DGA, este ingreso no incluye los documentos señalados en las letras e, f y g, a la espera de la solicitud (ordinario) de la DGA para hacer un ingreso posterior de los documentos indicados.

4.3.3 Resultados de los procesos iniciados de regularización de DAA

Con el procedimiento establecido en el numeral 4.3.2, se conformaron los expedientes de cada grupo de solicitantes, que corresponden a los verificadores de los casos iniciados.

Así, los expedientes (verificadores) completos contienen: (1) oficio de ingreso; (2) solicitud y extractos timbrados por la DGA y la documentación que acompaña a la solicitud; (3) ordinario de la DGA; (4) oficio conductor, formulario y fotocopia de cheque ingresado, timbrados por la DGA; y (5) copias de publicaciones y certificados.

Con lo anterior, se tramitó un total de 106 solicitudes de regularización de DAA que fueron ingresadas en la DGA.

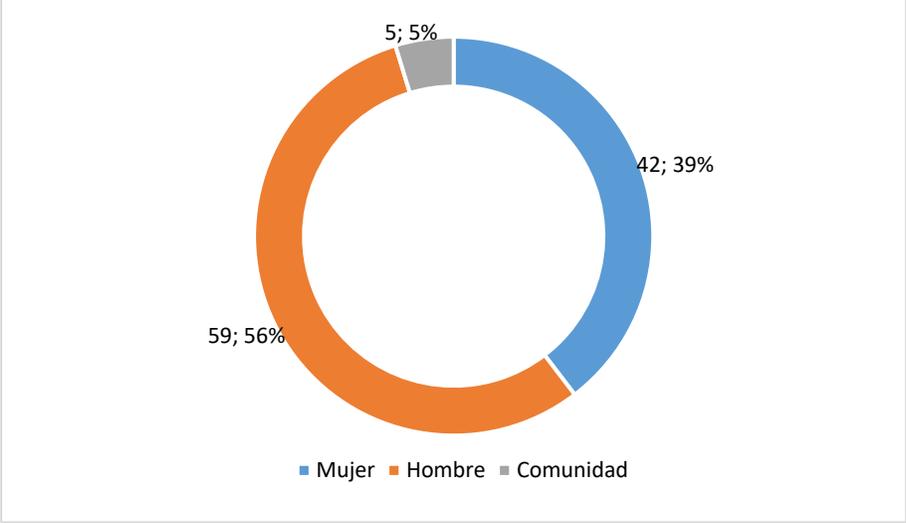
En relación con el tipo de usuario/a beneficiado/a con las tramitaciones de regularización de DAA, en la figura 4.3-1 se observa que el 5% (5) corresponde a comunidades, en tanto que el 95% a personas naturales (39% de mujeres y 56% de hombres). Lo que sigue denotando la histórica tendencia de que la propiedad de la tierra y como consecuencia, la propiedad de los DAA que mayoritariamente están en propiedad de hombres por sobre las mujeres.

Respecto de la distribución de las tramitaciones de regularización en las 3 secciones del río Illapel, se tiene que el 82% (87) de las tramitaciones corresponden a la sección 2, el 18% (19) a la sección 3, y 0% a la sección 1, lo que se explica por la demanda de este tipo de tramitaciones que se concentran principalmente en la sección 2.

En la figura 4.3-2 se presenta la distribución de tramitaciones para cada sección del río Illapel por tipo de beneficiario, donde se destaca la marcada diferencia mencionada anteriormente entre las secciones 2 y 3. Además, respecto del sexo de los/as beneficiarios/as, en la sección 3 se observa que las solicitudes realizadas por mujeres superan levemente a las realizadas por hombres, en tanto que en la sección 2 la situación es inversa y más marcada en la diferencia entre sexos y, además incluye a 5 comunidades que solicitan la regularización de DAA.

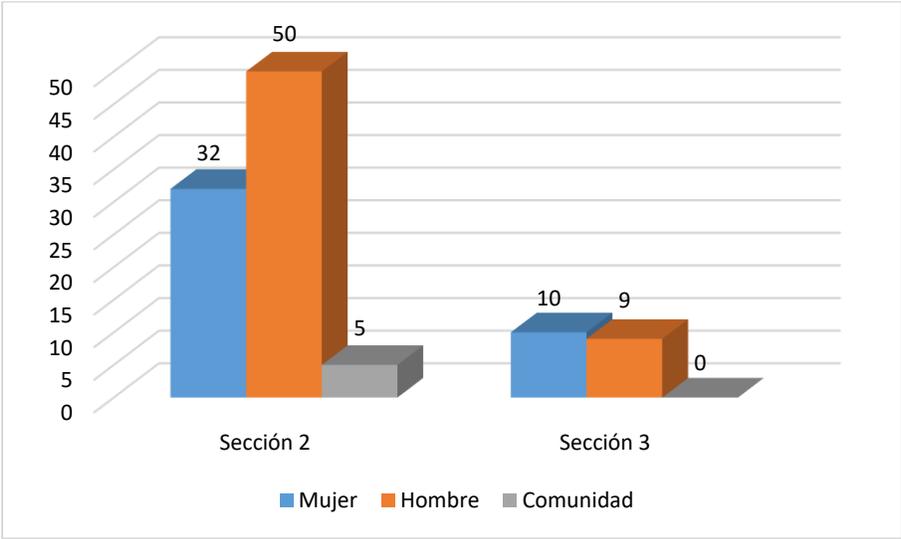
En la tabla 4.3-1 se presentan los beneficiarios de las 106 tramitaciones, con información relevante respecto del número de acciones solicitadas, canal al que pertenecen las acciones solicitadas, grupo al que corresponde y código de expediente asignado por la DGA.

La planilla de reporte de tramitaciones de regularización junto con los verificadores (expedientes) se encuentran adjuntos a este informe en el apéndice digital “3. Regularizaciones”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.3-1 Distribución de procesos de regularización por sexo de los beneficiarios.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.3-2 Distribución de procesos de regularización, por sección del río Illapel y tipo de beneficiario.

Tabla 4.3-1 Procesos iniciados de regularización de DAA.

N°	Grupo	Nombre Beneficiario	Canal	Acciones	Código de expediente DGA
1	1	Manuel Jesús Herrera Salinas	Población Los Guindos	0,09	NR-0403-281
2		Ana Elisa Valdivia Bravo	Población Los Guindos	0,09	NR-0403-281
3		Rosa Elena Pérez Jiménez	Población Los Guindos	0,2	NR-0403-281
4	2	Isaura Elena Olivares Tapia	Población Los Guindos	1	NR-0403-282
5		Edward Alexis Tapia Peña	Población Los Guindos	1	NR-0403-282
6		Raúl Eduardo Tapia Guamán	Población Los Guindos	1	NR-0403-282
7		Mario Eduardo Ortiz Olivares	Población Los Guindos	1	NR-0403-282
8	3	Rigoberto Gallardo Tapia	Cocineras	0,73875	NR-0403-283
9		Sabina Gallardo Tapia	Cocineras	0,73875	NR-0403-283
10		Aurelio del Carmen Guerra Peña	Cocineras	0,369375	NR-0403-283
11		Belisario Segundo Guerra Guerrero	Cocineras	0,369375	NR-0403-283
12		Óscar Enrique Castillo Gallardo	Cocineras	1,4775	NR-0403-283
13		Virginia del Carmen Gallardo Tapia	Cocineras	0,73875	NR-0403-283
14		Carlos Gustavo Cortés Gallardo	Cocineras	1,4775	NR-0403-283
15		Carlos Gustavo Cortés Gallardo	Cocineras	1,4775	NR-0403-283
16		Yohnny Robert Espinosa Gallardo	Cocineras	1,4775	NR-0403-283
17	5	José Antonio, Hernelia del Carmen, Segundo Teodoro y Miguel Luis, Gajardo Polanco	Cocineras	1,4775	NR-0403-285
18		Yasna Yasmín Muñoz Gallardo	Cocineras	1,16	NR-0403-285
19		Juan Raúl Huerta Álvarez	Cocineras	0,5	NR-0403-285
25	6	Gabriel Hernán Peña Astudillo	Zepedino	0,125	NR-0403-287
26		Gabriel Hernán Peña Astudillo	Cuz Cuz	0,0625	NR-0403-288
27		Juana Leoncia Peña Astudillo	Zepedino	0,125	NR-0403-287
28		Juana Leoncia Peña Astudillo	Cuz Cuz	0,0625	NR-0403-288
29		Victoria Peña Astudillo	Zepedino	0,125	NR-0403-287
30		Victoria Peña Astudillo	Cuz Cuz	0,0625	NR-0403-288
31		Mario Adolfo Rojas Peña	Zepedino	0,125	NR-0403-287
32		Mario Adolfo Rojas Peña	Cuz Cuz	0,0625	NR-0403-288
20	7	Carlos Vicente Valle Salinas	Cocineras	2,356	NR-0403-289
21		José Antonio Valle Salinas	Cocineras	0,589	NR-0403-289
22		Elba Yannett Valle Salinas	Cocineras	0,589	NR-0403-289

N°	Grupo	Nombre Beneficiario	Canal	Acciones	Código de expediente DGA
23		Cristian Iván Araya Valle	Cocineras	0,589	NR-0403-289
24		Otilia Magaly Valle Salinas	Cocineras	0,589	NR-0403-289
33	8	Jacinto del Carmen Martínez Rodríguez	Cocineras	1,3375	NR-0403-286
34		Mirta Gabriela Pulgar Segovia	Higuera	0,1948	NR-0403-294
35		Mirta Gabriela Pulgar Segovia	Molino	0,36066	NR-0403-295
36		Mirta Gabriela Pulgar Segovia	Cocineras	0,37138	NR-0403-296
37		José David Segovia Cortés	Higuera	0,1948	NR-0403-294
38	9	José David Segovia Cortés	Molino	0,36066	NR-0403-295
39		José David Segovia Cortés	Cocineras	0,37138	NR-0403-296
40		Natalio del Carmen Segovia Cortés	Higuera	0,1948	NR-0403-294
41		Natalio del Carmen Segovia Cortés	Molino	0,36066	NR-0403-295
42		Natalio del Carmen Segovia Cortés	Cocineras	0,37138	NR-0403-296
43		Fernando del Rosario Núñez Ramos	Cocineras	0,25	NR-0403-292
44		Fernando del Rosario Núñez Ramos	Molino	0,25	NR-0403-293
45		María Isidora Araya Henríquez	Cocineras	0,25	NR-0403-292
46	10	María Isidora Araya Henríquez	Molino	0,25	NR-0403-293
47		Verónica Josefina Cuevas Cuevas	Cocineras	0,25	NR-0403-292
48		Verónica Josefina Cuevas Cuevas	Molino	0,25	NR-0403-293
49		Douglas Rudelio Moyano Aguirre	Cocineras	1,54125	NR-0403-292
50		Douglas Rudelio Moyano Aguirre	Molino	1,54125	NR-0403-293
51	11	Héctor Fernando Rodríguez Rodríguez	Molino	1,916	NR-0403-290
52	12	Luis Alejandro Segovia Vega	Molino	1,2987	NR-0403-291
53	13	Blanca Eda Gallardo Tapia	Cocineras	0,73875	NR-0403-297
54	14	Josefina del Carmen Tordecilla Pérez	Molino	7,42	NR-0403-298
55		María Isabel, Juan Israel y Omar Ricardo Quiroga Polanco	Molino	1,5	NR-0403-300
56	15	Orfelina del Carmen Quiroga Moyano	Molino	1,5	NR-0403-300
57		María Isabel, Juan Israel y Omar Ricardo Quiroga Polanco	Higuera	0,206428	NR-0403-301
58		Orfelina del Carmen Quiroga Moyano	Higuera	0,206428	NR-0403-301
59		Juan Ramón Cortés Tapia	Cocineras	0,56	NR-0403-302
60	16	Fernando Pascual Cortés Tapia	Cocineras	0,56	NR-0403-302
61		Francisca Catalina Cortés Tapia	Cocineras	0,56	NR-0403-302
62		Marta Guadalupe Cortés Tapia	Cocineras	0,56	NR-0403-302

N°	Grupo	Nombre Beneficiario	Canal	Acciones	Código de expediente DGA
63		Blanca Nivia Cortés Tapia	Cocineras	0,56	NR-0403-302
64	17	Silvia Esperanza Segovia Cortés	Higuera	0,55692	NR-0403-303
65		Teresa de Jesús Segovia Cortés	Higuera	0,55692	NR-0403-303
66		Eleodoro del Carmen Segovia Cortés	Higuera	0,55692	NR-0403-303
67		Ana Mercedes Segovia Cortés	Higuera	0,55692	NR-0403-303
68		Daniel Beltrán Segovia Cortés	Higuera	0,55692	NR-0403-303
69		Silvia Esperanza Segovia Cortés	Molino	1,03133	NR-0403-304
70		Teresa de Jesús Segovia Cortés	Molino	1,03133	NR-0403-304
71		Eleodoro del Carmen Segovia Cortés	Molino	1,03133	NR-0403-304
72		Ana Mercedes Segovia Cortés	Molino	1,03133	NR-0403-304
73		Daniel Beltrán Segovia Cortés	Molino	1,03133	NR-0403-304
74		Nicolás del Tránsito Segovia Cortés	Cocineras	2,22836	NR-0403-305
75	18	Jimmy Alonso Castillo Tapia	Cocineras	0,5	NR-0403-308
76	19	Juan Carlos Vicencio Meza, Luis Antonio Vicencio Díaz y Patricia Alejandra Vicencio Díaz	Molino	0,7	NR-0403-306
77		Juan Carlos Vicencio Meza, Luis Antonio Vicencio Díaz y Patricia Alejandra Vicencio Díaz	Higuera	0,33	NR-0403-307
78	20	Jorge Hernán Mancilla Campillay	Higuera	1	NR-0403-309
79	21	Jovanna del Carmen Maggio Toledo	Cocineras	1,75	NR-0403-310
80	22	Catarina del Carmen Fauda Vega	Zepedino	0,125	NR-0403-311
81		Catarina del Carmen Fauda Vega	Cuz Cuz	0,0625	NR-0403-312
82	23	Nolvia Isabel Ibacache Oyanedel	Cocineras	0,2569	NR-0403-314
83		Héctor Lindor Ibacache Oyanedel	Cocineras	1,0276	NR-0403-314
84		Óscar Javier Araya Ibacache	Cocineras	0,9425	NR-0403-314
85		Alexis del Tránsito Ibacache Oyanedel	Cocineras	0,7707	NR-0403-314
86		Luis Archivaldo Ibacache Ibacache	Cocineras	0,9425	NR-0403-314
87		Benilda del Carmen Valle Olivares	Cocineras	4,7125	NR-0403-314
88		María Wilda Ibacache Oyanedel	Cocineras	0,2569	NR-0403-314
89	24	Carlos Alberto Valencia Estay	Población Los Guindos	0,83333	NR-0403-313
90		Hortencia Otilia de las Mercedes Estay Tapia	Población Los Guindos	0,83333	NR-0403-313
91	25	Santo Nicolás Vargas Oyarzún	Cocineras	0,5	NR-0403-315
92		Luis Antonio Vargas Oyarzún	Cocineras	0,76	NR-0403-315

N°	Grupo	Nombre Beneficiario	Canal	Acciones	Código de expediente DGA
93		Manuel Ricardo Vargas Oyarzún	Cocineras	0,5	NR-0403-315
94		Alba Mery Vargas Oyarzún	Cocineras	0,5	NR-0403-315
95		Ana Elizabeth Vargas Oyarzún	Cocineras	0,5	NR-0403-315
96		Jaime del Carmen Vargas Oyarzún	Cocineras	1	NR-0403-315
97		Carlos Antonio Oyarzún Tapia	Cocineras	3,5	NR-0403-315
98		Autor Oyarzún Sagredo	Cocineras	7,88	NR-0403-315
99	26	Nelson Gomar Oyarzún Oyanedel	Higuera	0,516	NR-0403-316
100		Luis Joaquín Rodríguez Oyanedel	Higuera	0,516	NR-0403-316
101		Renán Antonio Rodríguez Oyanedel	Higuera	0,516	NR-0403-316
102		Enrique Antonio Acuña Ossandón	Higuera	0,24	NR-0403-316
103	27	Luzmira del Rosario Ramírez Castillo	Higuera	1	NR-0403-317
104		Víctor Manuel Tapia Espinoza	Higuera	1,5	NR-0403-317
105		Luis Joaquín Rodríguez Oyanedel	Higuera	0,5	NR-0403-317
106		Renán Antonio Rodríguez Oyanedel	Higuera	0,5	NR-0403-317

Fuente: Elaboración propia.

4.4 Resultado final del funcionamiento de la oficina del programa y atención legal

Para la correcta atención de público y funcionamiento del programa se arrendó una oficina que se ubicó en la esquina de las calles Independencia y Valdivieso, específicamente en *calle Valdivieso N°344 piso 2 depto. 23*, frente a la plaza de armas de Illapel.

La oficina del programa funcionó atendiendo público de manera presencial en los meses de enero, febrero y primera quincena de marzo, principalmente luego de la ceremonia de lanzamiento y de las reuniones de difusión cuando se tuvo gran afluencia de público, hasta que la atención presencial fue interrumpida por solicitud del mandante con fecha 15 de marzo, en la que se indica suspender la atención de público de manera presencial y suspender el trabajo de terreno, producto de la pandemia mundial por Covid-19.

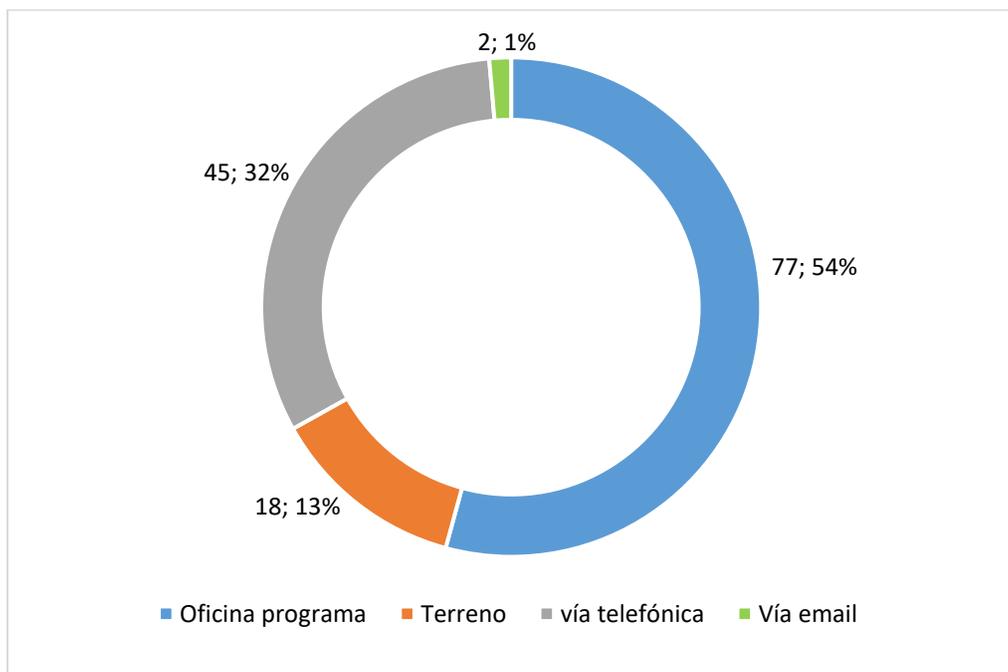
Por lo anterior, desde el 15 de marzo sólo se recibieron documentos de usuarios en la oficina del programa, por parte del técnico de terreno Sr. Javier Zúñiga, y la atención de público propiamente tal, se realizó telefónicamente con el abogado, Sr. Julio César Hinojosa, y el resto del equipo. En situaciones específicas el Sr. Javier Zúñiga realizó visitas a terreno a los domicilios de los usuarios, con el objetivo de obtener documentación y firmas de trámites de regularización de DAA, todo esto con protocolo COVID-19, de la CNR y de la Universidad de Concepción.

El programa mantuvo una planilla con todas las atenciones de público realizadas, que contiene la información de contacto, antecedentes personales e información básica de la consulta legal realizada.

Durante la ejecución del programa, se realizaron un total de 142 atenciones en materia legal, de ellas existen 3 personas que presentan una segunda atención debido a que volvieron a consultar por un caso distinto del anterior.

Tal como se observa en la figura 4.4-1, se realizaron distintas modalidades de atención de público, las que corresponden a: el 54% realizadas presencialmente en la oficina del programa, el 32% vía telefónica, el 13% presencialmente en terreno y el 1% vía email.

El número significativo de atenciones no presenciales se debe principalmente a las medidas tomadas producto de la pandemia por Covid-19. Sin embargo, se debe considerar que los resultados corresponden a la fecha del primer contacto realizado, por lo que muchos de ellos necesitaron contacto presencial en algún momento posterior a la primera consulta.



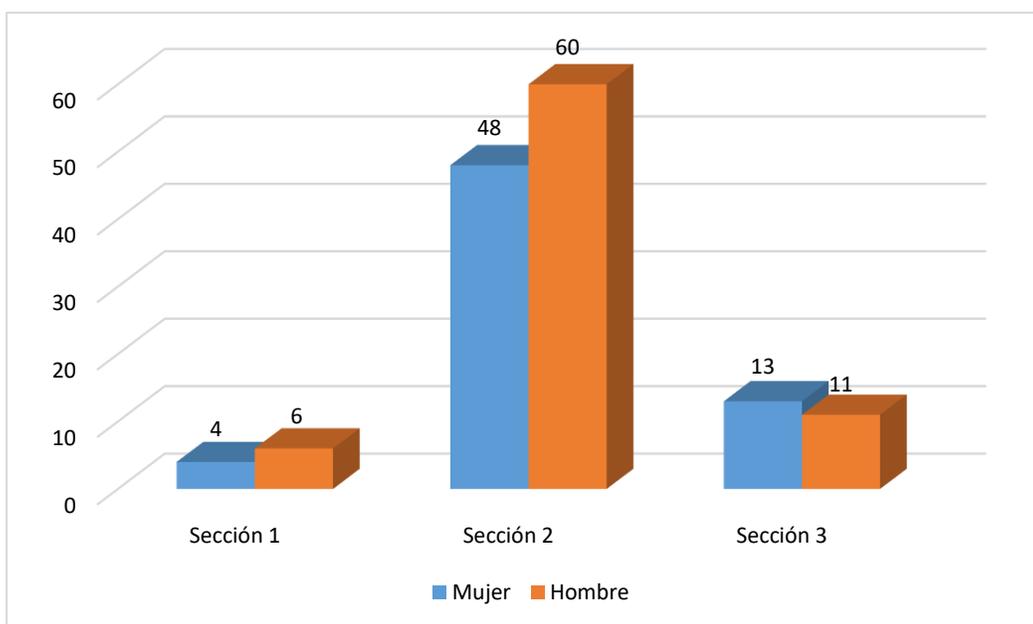
Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.4-1 Distribución del tipo de atención de público realizada durante el programa.

Por otro lado, de las 142 atenciones realizadas, el 76% (108) corresponde a casos de canales pertenecientes a la segunda sección del río Illapel, el 17% (24) a la sección 3 y el restante 7% (10) a la sección 1.

La distribución de hombres y mujeres atendidos respecto de la sección del río Illapel, a la que pertenecen, se presenta a continuación, en la figura 4.4-2, donde se observa la gran cantidad de usuarios/as de la sección 2 que requirieron atención legal. Además, respecto del sexo de los/as usuarios/as, el 46% (65) corresponde a mujeres y el 54% (77) a hombres, proporción que se mantiene relativamente pareja en cada una de las secciones.

La planilla de atención de público se encuentra adjunta en el apéndice digital “4. Atención legal”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.4-2 Distribución de los usuarios atendidos por sección del río y sexo.

4.5 Resultados y análisis del curso para profesionales, líderes y dirigentes ejecutado en modalidad presencial u online

Este producto se origina durante la elaboración de la propuesta técnica, al conocer necesidades específicas de algunos actores sociales relevantes, en cuanto a la organización de la CAS del SHAC Illapel y su inclusión en la gestión de la junta de Vigilancia, lo que genera demanda de capacitación en la materia.

En ese sentido, se desarrolló un curso de capacitación para profesionales que cumplan un rol como funcionario, dirigentes o líderes de las OUA de la cuenca hidrográfica del río Illapel, cuyo tema de análisis fue la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas.

La temática se hace relevante con el interés de la junta de vigilancia de incluir la gestión de las aguas subterráneas dentro de su administración, lo que, por ahora, se ha visto impedido por la Resolución DGA N°18 de 2019 que declara la necesidad de organizar una CAS para todos los SHAC de la cuenca, es decir, en una jurisdicción mucho mayor que la de la junta de vigilancia.

4.5.1 Generalidades

Fecha de realización: 12 al 23 de abril de 2021.

Modalidad: en línea/asincrónico. En sitio web de Google.

Grupo objetivo: profesionales que se desempeñen como funcionarios o dirigentes¹⁰ de las OUA de la cuenca del río Illapel, es decir, junta de vigilancia, asociación de canalistas de la segunda sección del río Illapel, comunidades de aguas superficiales y comunidad de aguas subterránea en proceso de organización.

Objetivo del curso: mejorar la gestión de las aguas de la cuenca del río Illapel, mediante la capacitación de profesionales vinculados a las OUA presentes en el territorio, considerando temáticas relativas con la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas.

Etapas del curso:

1. Convocatoria e inscripción.
2. Vídeo de apertura y tutorial del curso:
 - a) Saludos de bienvenida al curso por parte del supervisor del programa Sr. José Vial.
 - b) Tutorial - presentación de las metodologías a utilizar en el curso; tiempo de ejecución; acceso al sitio web de Google y a los 4 módulos que contienen: presentaciones, videos y material complementario para descarga. Además, foro de consultas y respuestas y encuesta de autoaplicación que deben completar los asistentes al finalizar el curso.
3. Ejecución y evaluación del curso: durante el 12 y el 23 de abril del 2021 los participantes tendrán acceso al curso en un sitio web de Google para ejecutarlo, tener acceso a un foro de consultas.

¹⁰ Incluidos aquellos profesionales que no estén en ejercicio como director, pero que lo hayan sido o tengan el interés de serlo.

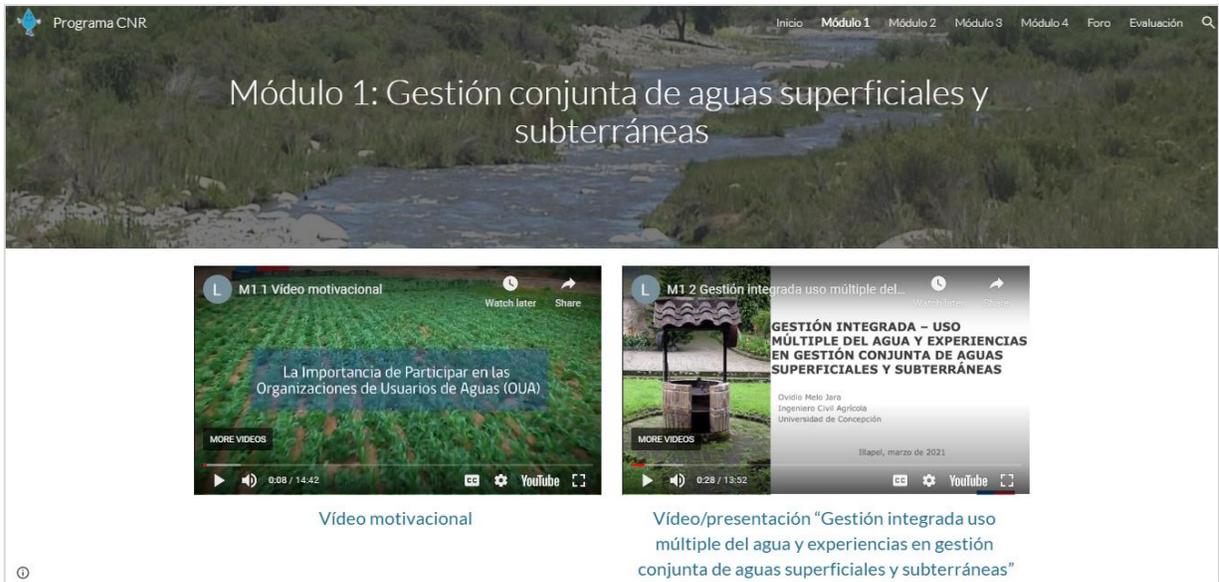
4. Encuesta de autoaplicación. Los asistentes podrán completar la encuesta de autoaplicación CNR, que podrán encontrar luego de todos los módulos del curso en el sitio web.
5. Entrega de diplomas: Se entregará en persona a cada asistente, luego de finalizado el curso.

En las fotografías 4.5-1 a 4.5-5 se presentan capturas de pantalla del curso alojado en el sitio web: <https://sites.google.com/view/cursocapacitacion/inicio>



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.5- 1 Captura de pantalla del inicio del sitio web del curso de capacitación.



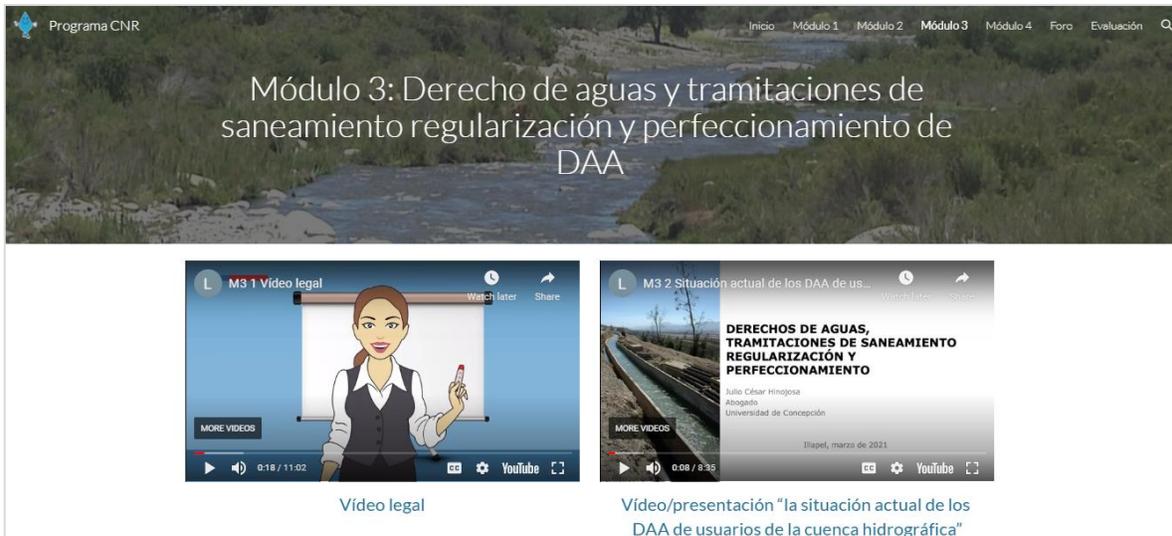
Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.5- 2 Captura de pantalla del módulo 1 del sitio web del curso de capacitación.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.5- 3 Captura de pantalla del módulo 2 del sitio web del curso de capacitación.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.5- 4 Captura de pantalla del módulo 3 del sitio web del curso de capacitación.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.5- 5 Captura de pantalla del módulo 4 del sitio web del curso de capacitación.

4.5.2 Convocatoria

Convocatoria inicial

La convocatoria se inició el 26 de agosto de 2020, con el envío de correos electrónicos a la JVRI, ACI y a la representante de la CAS, Sra. María Gabriela Ñíguez, con el objetivo de informar de la actividad a realizarse en marzo de 2021. Posteriormente el 2 de noviembre

de 2020 se envió a los mismos destinatarios, la invitación validada por la CNR, informando como plazo hasta el 16 de noviembre para la inscripción de los participantes.

Lo mencionado anteriormente, se observa a continuación en la tabla 4.5-2 y en las capturas de pantalla que se encuentran en el apéndice digital “5. Capacitación/Convocatoria”, junto con la invitación al curso.

Tabla 4.5-1 Envío de correos electrónicos con información e invitación del curso de capacitación.

Fecha	Destinatario	Potenciales participantes
26/08/2020	Junta de Vigilancia del Río Illapel	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios y directores de la JV • Dirigentes de las comunidades de agua
26/08/2020	AC Río Illapel Segunda Sección	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de la AC
26/08/2020	CAS del SHAC Río Illapel	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del directorio provisorio de la CAS
02/11/2020	Junta de Vigilancia del Río Illapel	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios y directores de la JV • Dirigentes de las comunidades de agua
02/11/2020	AC Río Illapel Segunda Sección	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de la AC
02/11/2020	CAS del SHAC Río Illapel	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes del directorio provisorio de la CAS

Fuente: Elaboración propia.

Inscripción

Para realizar la inscripción al curso, se contactó a quienes manifestaron interés en capacitarse, con el objetivo de solicitarles antecedentes que se usaron para completar las fichas de inscripción. Las personas inscritas para participar en el curso fueron 3, todos profesionales de la JVRI, tal como se observa en la tabla 4.5-3.

Las fichas de inscripción se encuentran en el apéndice digital “5. Capacitación/ Inscripción”.

Tabla 4.5-2 Listado de personas inscritas en el curso de capacitación.

Nombre	Organismo	Cargo
Marcela Jeneral Aguilera	Junta de Vigilancia del Río Illapel y sus Afluentes	Presidenta
Alex Hernán Faundez Muñoz	Junta de Vigilancia del Río Illapel y sus Afluentes	Gerente
Cristian Alexis Tapia Albiña	Junta de Vigilancia del Río Illapel y sus Afluentes	Administrador de Recursos Hídricos

Fuente: Elaboración propia.

Convocatoria para ejecución del curso

Una vez que el curso estuvo habilitado en el sitio web, se contactó a la presidenta de la JVRI, Sra. Marcela Jeneral para dar aviso de que el curso online se encontraba habilitado para ser ejecutado por los miembros de la JVRI, que se habían inscrito previamente.

Posteriormente, el 12 de abril del 2021 se envió un correo electrónico a todos los inscritos, que incluía el enlace al sitio web de la capacitación, indicándoles el plazo máximo de ejecución correspondiente al 23 de abril del 2021.

La captura de pantalla del mail que daba inicio al curso se encuentra adjunto en el apéndice digital "5. Capacitación/ Convocatoria".

4.5.3 Desarrollo del curso de capacitación

El curso propiamente tal se desarrolló en modalidad online y en forma asincrónica, para facilitar la participación de los educandos. Sin embargo, su desarrollo comenzó con mucha anticipación, durante la asesoría dada a la junta de vigilancia en materia de gestión conjunta de aguas subterráneas, razón por la cual, sus resultados deben ser analizados en ese contexto.

En consecuencia, los módulos que conformaron el curso y los contenidos temáticos fueron el resultado de un proceso de dialogo con los beneficiarios, con participación del mandante y la DGA, concentrándose en aquellos aspectos atinentes a la situación que se vive actualmente en el territorio y con la consideración de las resolución DGA que declara de zona de prohibición y da origen a la CAS del territorio.

En ese mismo sentido, debe considerarse como parte del proceso de capacitación y de sus resultados, el desarrollo de redes generado entre la JVRI y la DGA, quienes continuaron su proceso de trabajo una vez que el curso finalizó, alcanzando acuerdos y apoyos que van en beneficio de la organización y la gestión de las aguas de la cuenca hidrográfica.

La tabla 4.5-4 presenta el programa del curso de capacitación ejecutado.

Tabla 4.5-3 Programa curso de capacitación.

Etapa	Actividad	Responsable	Material complementario
Inicio	Video de bienvenida	José Vial Supervisor CNR	
	Video tutorial	Carolina Manríquez Ing. Civil Agrícola UdeC	
Módulo 1 "Gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas".	"Video motivacional"		
	Video/presentación "Gestión integrada – uso múltiple del agua y experiencias en gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas".	Ovidio Melo Ing. Civil Agrícola UdeC	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo Gestión aguas superficiales y subterráneas.
	Video/presentación "Organización de la CAS Illapel".	Ovidio Melo Ing. Civil Agrícola UdeC	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución DGA 2009 y acción judicial. • Comparendo • Resolución DGA 2019
	Video/presentación "Análisis de la situación actual de la cuenca del río Illapel aguas superficiales vs subterráneas".	Ovidio Melo Ing. Civil Agrícola UdeC	
Módulo 2 "Participación, comunicación y habilidades blandas necesarias en profesionales vinculados a los recursos hídricos".	Video/presentación "Comunicación en las OUA".	Blanca Rivera Antropóloga UdeC	<ul style="list-style-type: none"> • Manual Intermedio para Administradores (Pág. 21 -24) www.cnr.gob.cl. • Manual Intermedio para Dirigentes (Pág. 32- 35) www.cnr.gob.cl.
	Video/presentación "Trabajo en equipo en las OUA".	Blanca Rivera Antropóloga UdeC	
	Video/presentación "Resolución de conflictos en la organización".	Blanca Rivera Antropóloga UdeC	<ul style="list-style-type: none"> • Manual Intermedio para Administradores (Pág. 25 -26) www.cnr.gob.cl.
	Video/presentación "Liderazgo Relacional".		
Módulo 3 "Derecho de aguas y tramitaciones de saneamiento regularización y perfeccionamiento de DAA".	Video legal.		
	Video/presentación "la situación actual de los DAA de usuarios de la cuenca hidrográfica".	Julio César Hinojosa Abogado-UdeC	<ul style="list-style-type: none"> • Manual avanzado para profesionales.
	Video/presentación "Derecho de aguas y tramitaciones para la obtención de DAA".	Julio César Hinojosa Abogado-UdeC	

Etapa	Actividad	Responsable	Material complementario
Módulo 4 “Experiencias destacadas”	Vídeo/presentación “Experiencia de la CASUB en el desarrollo de un sistema de control de extracciones y balance Hídrico en los acuíferos”.	Carlos Araya Gerente CASUB	
	Vídeo/presentación “Experiencia de la JV de la Cuenca del río Petorca y sus afluentes en la gestión conjunta aguas superficiales y subterráneas”.	Claudia Quiroz Abogada UdeC	Estatutos JVR Petorca.
Evaluación	Foro de consultas y respuestas de asistentes	Loreto Moreno Ing. Civil Agrícola UdeC	
	Encuesta de autoaplicación CNR	Loreto Moreno Ing. Civil Agrícola UdeC	

Fuente: Elaboración propia

Los participantes desarrollaron las actividades del curso en forma conjunta, aprovechando la contingencia actual en la materia y las reuniones que sostenían en paralelo con la DGA.

Al finalizar, completaron la encuesta de satisfacción en forma conjunta y la hicieron llegar a la consultora para su conocimiento y elaboración de informes.

El principal resultado del curso es, sin dudas, el desarrollo de capacidades de la organización, lo que se ve reflejado en las posteriores reuniones que sostuvieron con la DGA, destacándose 2 logros fundamentales:

1. La DGA se compromete a modificar la Resolución N°18 de 2019, en el sentido de dar origen a una CAS para cada SHAC.
2. La JVRI en conjunto con la DGA alcanzaron un acuerdo en la redacción de los estatutos de la junta de vigilancia, para la inclusión de la gestión de las aguas subterráneas.

Entrega de diplomas

Se hizo entrega de diplomas impresos a los tres participantes del curso, la cual, se materializó el lunes 17 de mayo del 2021, en la oficina de la JVRI, ubicada en la comuna de

Illapel, siguiendo los protocolos impuestos por la autoridad sanitaria para evitar contagios de la COVID 19.

Los diplomas fueron elaborados previamente por el mandante, quien los hizo llegar mediante correo electrónico a la consultora.

4.6 Reportes mensuales de planificación entregados

Según las Bases de Licitación del programa, los primeros días de cada mes se debe enviar al supervisor del programa, Sr. José Vial, un informe de planificación mensual que incluye los numerales: (1) resumen; (2) actividades programadas para el mes; (3) logros alcanzados en el mes anterior; y (4) dificultades enfrentadas en el periodo.

Los 17 informes mensuales enviados por correo electrónico, desde enero del 2020 a mayo del 2021, se encuentran adjuntos en el Apéndice digital “6. Informes mensuales”.

4.7 Base de datos de usuarios del programa actualizada

La base de datos de usuarios/as del programa, contiene a las personas beneficiarias con las actividades y productos que se desarrollaron durante toda la ejecución del programa.

Cabe mencionar que, ya sea para una o para todas las actividades, el conteo de beneficiarios/as se realiza considerando que, un/a usuario/a que participa en más de una actividad, es contabilizado/a una única vez. Además, en la base de datos de usuarios/as, en la fila que contiene su nombre se registran todas las actividades en que participó, o de las que es beneficiario.

De acuerdo con las actividades realizadas, a continuación se detallan los/as beneficiarios/as para cada producto del programa:

1. **Atención legal:** Las personas atendidas en materia legal durante la ejecución del programa suman un total de 142 atenciones, correspondientes a 139 usuarios/as, de los cuales 105 (76%) pertenecen a la sección 2 del río Illapel (ACI), 24 (17%) a la sección 3 y 10 (7%) a la sección 1.

Además, del total de personas que tuvieron atención legal, 64 (46%) corresponden a mujeres y 75 (54%) son hombres.

2. Reuniones de difusión y sensibilización: Se considera a los usuarios/as de las aguas de las 3 secciones del río Illapel que asistieron a lo menos a 1 de las 10 reuniones que se realizaron durante el mes de febrero de 2020. La participación total fue de 213 personas, de los cuales el 39% (84) corresponde a mujeres y el 61% (129) a hombres.
3. Tramitaciones de saneamiento: Considera a los/as beneficiarios/as con las 80¹¹ tramitaciones de saneamiento, de las cuales 51 finalizaron con una inscripción en el CBR de Illapel.

De los 80 procesos iniciados, existen 30 personas beneficiarias con más de una tramitación. Por lo anterior se tiene un total de 76 personas beneficiarias con este tipo de procesos, contabilizando un total de 36 (47%) mujeres y 40 (53%) hombres.

4. Tramitaciones de regularización: Se considera a los beneficiarios con las 106 tramitaciones de regularización de DAA, de las que se tienen 22 personas que se benefician con más de un trámite.

Por lo anterior se tiene un total de 87 personas beneficiarias con tramitaciones de regularización de DAA, contabilizando a 34 (39%) mujeres y 53 (61%) hombres.

Al realizar un conteo total de los/as beneficiarios/as con las actividades del programa, se tiene un total de 389 usuarios/as, de los/as cuales 162 (42%) fueron mujeres y 227 (58%) hombres.

Respecto de la ubicación de los/as usuarios/as, se observa un mayor número de personas beneficiarias pertenecientes a la segunda sección del río Illapel, con un total de 232 (60%), a continuación 98 (25%) usuarios/as de la primera sección y, finalmente, 59 (15%) beneficiarios/as de la tercera sección.

¹¹ Los beneficiarios directos son aquellas personas a las que se les finalizó la tramitación (51 DAA), mientras que los restantes 29, corresponden a beneficiarios indirectos.

A continuación, en la tabla 4.7-1 se presenta la distribución de personas usuarias del programa, por sexo y sección del río Illapel.

Tabla 4.7-1 Número y Porcentajes de usuarios/as del programa por sección y total.

Sección río Illapel	N°de mujeres	N°de hombres	N°total de usuarios/as
Primera	36	62	98
Segunda	105	127	232
Tercera	21	38	59
Total	162	227	389
Porcentaje	42%	58%	100%

Fuente: Elaboración propia.

En el apéndice digital “7. Usuarios del programa” se presenta la base de datos de todos los usuarios del programa.

4.8 Informe de resultados encuesta de satisfacción de usuarios

La encuesta de satisfacción de los usuarios utilizada corresponde a una encuesta de autoaplicación que utiliza la CNR que contiene 8 afirmaciones en que el participante selecciona una alternativa de 1 a 7, donde 1 se aplica cuando se está “nada de acuerdo” con la afirmación y 7 cuando se está “completamente de acuerdo”. Además, incluye una última pregunta de desarrollo relacionada con las recomendaciones para mejorar actividades.

Resultado de la encuesta de autoaplicación

Como resultado de la encuesta, se tiene la buena recepción por parte de los participantes de la capacitación, quienes calificaron la actividad tal como se observa en la tabla 4.8-1.

Cabe señalar que, dado que los participantes realizaron el curso en forma grupal, intercambiando opiniones y analizando sus contenidos, también su evaluación fue compartida, lo que facilita la visibilización de sus resultados.

Tabla 4.8-1 Respuestas de la JVRI a la encuesta de autoaplicación.

Afirmaciones	Respuesta						
	1	2	3	4	5	6	7
a) La convocatoria de la actividad fue adecuada.							X
b) Recibí previamente información del objetivo de la actividad.						X	
c) El lugar donde se realizó la actividad fue adecuado.							X
d) El horario en que se realizó la actividad fue adecuado.							X
e) La información entregada en la actividad fue clara y comprensible.							X
f) Los medios audiovisuales de apoyo (Data) mejoraron la presentación.							X
g) Fueron aclaradas las dudas que se presentaron en la comunidad.							X
h) La duración de la actividad fue adecuada.				X			
i) ¿Qué nos podría recomendar para mejorar este tipo de actividades?	Muy interesante el curso, será de mucha ayuda para nuestra organización.						

Fuente: Encuesta de autoaplicación JVRI, 2021.

En las respuestas a la encuesta se observa que en 2 de las 8 afirmaciones no se estuvo “completamente de acuerdo”, estas se refieren a:

- *Recibí previamente información del objetivo de la actividad.*

Se hace la autocrítica de que siempre es necesario reafirmar la información previamente, aunque ésta haya sido socializada previamente con los propios beneficiarios y se les haya hecho llegar mediante correo electrónico, toda vez que, la gran cantidad de tareas que se deben realizar día a día obliga a mantener la información reiteradamente y por diferentes medios.

- *La duración de la actividad fue adecuada.*

A pesar de que el curso estuvo vigente durante 15 días, es necesario considerar en actividades similares un tiempo mayor, de modo que los educandos puedan hacer una mejor revisión de los contenidos, según sus disponibilidades de tiempo.

La encuesta de autoaplicación, con sus respectivas respuestas, se encuentra adjunta en el apéndice digital “5. Capacitación”.

4.9 Difusión en inserción en el territorio

La estrategia de difusión y de inserción en territorio, tuvo como objetivo fundamental informar acerca de los objetivos, actividades y resultados del programa, fomentando la participación efectiva de los diferentes actores sociales relevantes, logrando no solo la coordinación con éstos, sino también, acciones concretas en beneficio del territorio, facilitando las metas del programa y haciéndolas sostenibles en el tiempo.

Por su parte, los objetivos específicos son:

- Informar a los usuarios de las aguas respecto del programa, los tipos de tramitaciones, beneficiarios y las formas de coordinación para materializar los saneamientos y regularizaciones que les benefician.
- Informar a los diferentes actores sociales relevantes y la sociedad en su conjunto acerca del desarrollo del programa.
- Incentivar la participación.
- Informar acerca de las fechas, lugares, objetivos de las diferentes instancias de participación y capacitación.
- Contar con herramientas de análisis, prevención y manejo de eventuales conflictos y escenarios complejos.

Originalmente, las actividades de difusión consideradas en esta estrategia son: (1) la actividad de lanzamiento del programa; (2) ceremonia de cierre del programa; (3) elaboración de material de difusión; (4) reuniones con actores públicos y privados vinculados a las OUA; y (5) reuniones de difusión a nivel de organizaciones de base.

No obstante, la crisis sanitaria provocada por el COVID 19 ha dificultado el desarrollo de esta estrategia, razón por la cual, el equipo de trabajo tomó las medidas necesarias para utilizar los medios virtuales necesarios, mediante contacto telefónico y correo electrónico con los usuarios, principalmente en lo que respecta a las tramitaciones de saneamiento y regularización. Además, se modificó la ceremonia de cierre del programa siendo reemplazada por un video de cierre.

Las acciones consideradas en la estrategia de difusión se desarrollaron según lo planificado, con resultados óptimos en cuanto a su alcance, lo que se visibiliza en la alta participación que tuvieron y el interés que se observó en la realización de tramitaciones de saneamiento y regularización que quedaron en evidencia con la concurrencia a la oficina territorial del programa en busca de apoyo legal e información que permita desarrollar dichas tramitaciones.

En ese sentido, el acto de lanzamiento y las reuniones de difusión realizadas en periodo estival fueron el principal medio por el cual las personas que demandan apoyo para la realización de tramitaciones han mencionado. En un segundo nivel se menciona el folleto que les fue entregado en las oficinas de la JVRI y de la ACI y luego la información proporcionada por algún dirigente o vecino que asistió a las reuniones de difusión realizadas, esto, según la percepción del profesional de apoyo de terreno que es la primera persona con la que se toma contacto, por lo que se relaciona con el 100% de quienes solicitan apoyo o información de parte del programa.

En cuanto a la folletería utilizada, se observó que cumple con el objetivo de informar con un alto grado de precisión respecto del programa, de hecho, en algunos casos permitió clarificar a personas que manifestaron cierto grado de malestar por que el equipo no accedió a realizar acciones demandadas, pero que no son parte del programa, como la constitución de comunidades de aguas o acciones legales destinadas a la solución de conflictos entre usuarios.

Por su parte, las reuniones con actores relevantes jugaron un rol fundamental para enfrentar los desafíos que se presenten con el desarrollo del programa, los que se vieron fuertemente obstaculizados producto de la pandemia que se vive a nivel global.

Desde un inicio, estas reuniones permitieron, tanto, la difusión de las acciones del programa, como la suma de energías catalizadoras en función de las metas a alcanzar en cuanto a las tramitaciones a realizar, la organización de la CAS y su inclusión en la gestión de la JV.

4.9.1 Ceremonia de lanzamiento

La ceremonia de lanzamiento del Programa se efectuó el jueves 9 de enero de 2020 entre las 9.30 y las 12:00 horas aproximadamente, en el Salón Auditorio de la Casa de la Cultura de Illapel, lo que permitió una muy buena participación por parte de usuarios de las aguas, a la que asistieron 92 personas registradas en los listados de asistencia del evento.

Para realizar la convocatoria, se envió el texto de la invitación al Supervisor del Programa, Sr. José Vial, para su diseño y diagramación por parte de la CNR, la que posteriormente fue reproducida para ser distribuida a los beneficiarios del Programa. Asimismo, el libreto de la actividad, el programa y los expositores fueron validados oportunamente por el mandante.

Posteriormente, la convocatoria se divide en: (1) Actores institucionales públicos; y (2) usuarios de las aguas.

En el caso de los actores institucionales públicos, la invitación estuvo a cargo de la CNR, mientras que, para los usuarios de las aguas, la consultora envió la invitación por correo electrónico a la JVRI y a la ACI para ser difundida por ese medio a sus usuarios, y por otro lado, se convocó mediante la entrega de invitaciones impresas por parte del equipo de apoyo del Programa, y por líderes y celadores de las OUA beneficiarias.

Otro medio de difusión de la ceremonia de lanzamiento fue la publicación de un aviso radial en las radioemisoras *Radio Illapel* y *Radio Juan Pablo II*, el que salió al aire al menos una vez al día, durante los 6 días previos al evento.

Para facilitar la asistencia, se contrató movilización para los usuarios pertenecientes a la ACI, la que consistió en un bus con capacidad para 40 personas, que trasladó a usuarios entre la localidad de Cárcamo e Illapel.

Respecto de los resultados, la ceremonia se desarrolló sin inconvenientes y contó con un importante número de asistentes. Así, del total de 92 asistentes el 73% corresponde a hombres, con 67 asistentes, y el 27% fueron mujeres, con 25 participantes.

En la ceremonia, se hizo entrega de trípticos a los asistentes, para que pudieran tener información del programa, teléfonos y e-mail de los principales contactos y dirección de la oficina.

En la tabla 4.9-1 se presenta el programa de actividades de la ceremonia de lanzamiento.

Tabla 4.9-1 Programa ceremonia de lanzamiento.

Hora	Actividad	Autoridad/Expositor
9:30 - 9:35	Himno Nacional	
9:35 - 9:50	Palabras de bienvenida	Felipe Ventura Coordinador Zona Norte Chico CNR
9:50 - 10:10	Presentación del Programa	José Vial Recabarren Profesional de la División Estudios, Desarrollo y Políticas CNR
10:10 - 10:30	Espacio de consultas del público	Responde: José Vial Recabarren Profesional de la División Estudios, Desarrollo y Políticas CNR
10:30 – 10:45	Presentación número artístico	Número artístico Grupo Folclórico “Renacer”
10:45 – 11:00	Testimonio de usuario	Marcela Jeneral Presidenta Junta de Vigilancia del río Illapel
11:00 -11:15	Palabras de cierre	Felipe Ventura Coordinador Zona Norte Chico CNR
11:15	Cóctel	

Fuente: CNR, 2019.

Para la presentación del número artístico se contrató al grupo folclórico “Renacer”, perteneciente a la comuna de Illapel, que interpretó cuatro temas de diferentes piezas tradicionales del folclor chileno (ver fotografía 4.9-1).

En las fotografías 4.9-2, 4.9-3 y 4.9-4 se presentan otras imágenes de la ceremonia de lanzamiento del programa.

La invitación, presentación, libreto, fotografías, listados de asistencia firmados y avisos radiales se encuentran adjuntas a este informe en el apéndice digital "8. Difusión del programa/Lanzamiento".



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 1 Presentación Grupo Folclórico “Renacer”.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 2 Palabras del Sr. Felipe Ventura, Coordinador Zona Norte Chico CNR.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 3 Presentación del Sr. José Vial, Supervisor programa CNR.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 4 Palabras de la Sra. Marcela Jeneral, presidenta JVRI.

4.9.2 Actividad de cierre del programa

Con el propósito de evitar la propagación de la COVID 19, la ceremonia de cierre del programa fue reemplazada por un video de cierre de la iniciativa, que contó con la participación de actores relevantes del territorio.

Para su realización fue necesario realizar visitas a terreno para obtener imágenes del territorio y de los testimonios que contiene. Además, se aprovechó la existencia de videos grabados durante el año 2018, lo que permitió hacer contrastes con la disponibilidad de agua en el embalse El Bato, por ejemplo.

El video se puede descargar del enlace:

<https://www.dropbox.com/s/gc2d9woie08bc0z/Cierre%20Programa%20Illapel.mp4?dl=0>

Además, se encuentra adjunto a este informe en el apéndice digital "8. Difusión del programa/Cierre".

4.9.3 Instrumentos de difusión

Como punto de partida, se desarrolló una línea gráfica del programa que incluyó, una imagen corporativa; tipo, tamaño y formato de letra. Esta es completamente coherente con la línea gráfica institucional y validada por el mandante.

A su turno, se elaboran el letrero de la oficina, 1.000 trípticos, un pendón, y una plantilla para presentaciones. Además, se generaron imágenes del territorio para la elaboración de presentaciones, videos y otras instancias de participación.

En las figuras 4.9-1, 4.9-2 y 4.9-3 se presentan: pendón, tríptico y letrero del programa, que también se encuentran en el apéndice digital "8. Difusión del programa/ Instrumentos de difusión".



Fuente: elaboración propia.

Figura 4.9-1 Imagen del pendón del programa.

Tramitaciones

La regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas mediante el Artículo Segundo Transitorio del Código de Aguas considera una etapa administrativa ante la Dirección General de Aguas y otra judicial sometida a las reglas del juicio sumario establecidas en el Código de Procedimiento Civil (artículos 680 y siguientes).

Por otro lado, el saneamiento de derechos de aprovechamiento de aguas corresponde a diferentes tramitaciones que finalizan con el título del derecho inscrito en el Conservador de Bienes Raíces competente. Las más comunes son Posesiones efectivas de herencias, rectificaciones de nombre mal escritos en la inscripción del derecho o de la organización, vinculación de derechos entre la inscripción individual y la de la organización para evitar duplicidad y otras que sean de interés de los usuarios.



Comisión Nacional de Riego
 Av. Libertador Bernardo O'Higgins #1449
 Torre 1, piso 4 - Santiago Downtown
 Santiago, Región Metropolitana
 F: 2 2425 7990

Para obtener mayor información puede dirigirse a:
 Valdivieso #344, piso 2, departamento 23
 Illapel

Supervisor Programa CNR:
 José Vial Recabarren
 e-mail: jose.vial@cnr.gob.cl
 Teléfono: 22 425 7987

Jefa de Programa Consultora:
 Loreto Moreno Cuevas
 e-mail: lormoreno@udec.cl
 Teléfono: 9 8255 7102

@CNRCHILE
 @RIGOTEO

www.cnr.gob.cl

PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO ILLAPEL





Programa	Productos a desarrollar	Participación
<p>La Comisión Nacional de Riego está desarrollando el "Programa de Saneamiento y Regularización de Derecho de Aprovechamiento de Aguas en la Cuenca del Río Illapel", que tiene como objetivo general "Fortalecer a la Junta de Vigilancia del río Illapel en la Región de Coquimbo, a través del uso eficiente de los recursos hídricos y la dinamización del mercado del agua".</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanear derechos de agua de usuarios/as con compromiso de suscripción de acciones del embalse El Bato. • Regularizar derechos de agua de usuarios/as con compromiso de suscripción de acciones del embalse El Bato. <p>El Programa considera la participación de todos los usuarios del río Illapel y sus afluentes, principalmente de la Asociación de Canaletes de la Segunda Sección, además de otros actores sociales relevantes en la gestión de las aguas del territorio.</p> 	<p>El Programa tendrá una duración de 18 meses, desde diciembre de 2019 hasta mayo de 2021 y considera las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saneamiento de 50 derechos de aprovechamiento de aguas. • Regularización de 104 derechos de aprovechamiento de aguas. • Reuniones de difusión. • Cursos de capacitación. • Actualización del registro de usuarios de aguas subterráneas y gestiones para la organización de la comunidad de aguas subterráneas del acuífero del río Illapel. 	<p>La participación es fundamental para lograr los objetivos y cumplir los productos esperados, principalmente en el saneamiento y regularización de los derechos de aprovechamiento de aguas ya que son los propios usuarios quienes deben decidir respecto de sus derechos.</p> <p>En ese sentido se destaca la realización de reuniones de difusión y cursos de capacitación que facilitan la participación informada en el proceso. Además de fortalecer el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de aguas.</p> 

Fuente: elaboración propia.

Figura 4.9-2 Imagen del tríptico usado para difusión del programa.



Fuente: elaboración propia.

Figura 4.9-3 Imagen del letrero de la oficina del programa.

4.9.4 Reuniones de difusión con actores relevantes

Como parte de la inserción en el territorio y con el objeto de informar respecto del inicio del programa se tomó contacto con diferentes actores sociales relevantes, tanto del ámbito público como privado. Este contacto se inició vía telefónica y/o correo electrónico, y en la mayoría de los casos se materializó en una reunión informativa de tipo presencial.

El propósito de esta actividad era informar respecto del inicio del programa, sus objetivos, actividades y productos comprometidos. Además, se analizaron las implicancias que el programa tiene con el organismo que representa a la persona entrevistada y se comprometió la permanente información de las actividades a realizar, y en los casos que amerite se acuerda la coordinación de actividades futuras conjuntas o de cooperación.

Durante noviembre y diciembre de 2019 se realizaron las primeras reuniones con actores sociales relevantes del territorio, tales como OUA (JVRI, ACRI, CAS), DGA y DOH provincial. Posteriormente en enero del 2020 se materializó una reunión con la dirección regional de la DGA.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de los casos de beneficiarios de las tramitaciones de saneamiento y regularización corresponden a la segunda sección del río Illapel cuya OUA es la ACI.

No obstante, la cobertura territorial abarca toda la cuenca del río Illapel, cuya administración recae en la JVRI, razón por la cual es un actor relevante para efectos de ser interlocutor válido de los usuarios de las aguas superficiales.

Finalmente, la CAS del Acuífero del Río Illapel, en proceso de organización legal cuenta con un directorio provisorio definido durante la acción judicial para su constitución, representando los intereses del Programa en materia de las aguas subterráneas.

En consecuencia, se desarrollaron reuniones con estas 3 OUA, las que se describen a continuación.

Reunión con la Junta de Vigilancia del Río Illapel

La primera reunión con la Junta de Vigilancia del río Illapel se realizó en su oficina, ubicada en Avenida Ignacio Silva N°98 Illapel, el 7 de noviembre de 2019.

Los asistentes fueron: (1) Por parte de la JVRI la presidenta, Sra. Marcela Jeneral, y el Gerente Técnico, Sr. Alex Faúndez, y; (2) por parte de la Universidad de Concepción la Srta. Loreto Moreno y el Sr. Ovidio Melo.

Esta reunión, además de los objetivos relacionados con la difusión, tuvo como propósito tener una coordinación en las acciones necesarias durante la ejecución del programa. En ese sentido se informó el resultado de la licitación, los objetivos y productos a desarrollar y por parte de la JVRI se comprometió el apoyo y coordinación para alcanzar metas del programa.

Reunión con la Asociación de Canalistas del Río Illapel – Segunda Sección

La primera reunión con la ACI se realizó el 2 de diciembre de 2019 en su oficina, ubicada en Calle Prat en Illapel.

A la reunión asistieron: (1) Por parte de la AC el directorio formado por el presidente, Sr. Ignacio Millet, los directores sres. Juan Carlos González, Lister Orrego y Hugo Polanco y el abogado de la ACRI, Sr. Juan Luis Berger y; (2) por parte de la Universidad de Concepción la Srta. Loreto Moreno, el Sr. Ovidio Melo y el Sr. Javier Zúñiga.

Esta reunión, además de los objetivos relacionados con la difusión, tuvo como propósito tener una coordinación en las acciones necesarias durante la ejecución del programa. En ese sentido se informó respecto del inicio del programa, sus objetivos, productos y plazos. Además de planificar la coordinación para el desarrollo del programa, al informar de la ceremonia de inicio para el 8 o 9 de enero, el Sr. Ignacio Millet solicitó no realizarla en el Salón Auditorio de la Casa de la Cultura de Illapel, debido a la lejanía de los beneficiarios del programa (segunda sección) al lugar, por lo que sugieren realizarla en la sede de la Junta de Vecinos de Cárcamo. Por lo anterior, se acordó consultarlo en la próxima reunión con el mandante e informar el resultado.

Por otro lado, el Sr. Ignacio Millet solicitó iniciar las reuniones informativas los días 19 y 20 de diciembre para los usuarios de los siguientes sectores de la Segunda Sección: Cocineras, Cárcamo, Asiento Viejo y Huintil.

Finalmente solicitó crear un perfil de Facebook del programa, lo que también se comprometió la UdeC en consultar al mandante.

Reunión con la Comunidad de Aguas Subterránea del Acuífero del Río Illapel

La primera reunión con la CAS se realizó el 7 de noviembre de 2019 en el domicilio de la Sra. María Gabriela Ñíguez Concha, integrante de la directiva provisoria de la CAS, ubicada en La Colonia Km. 5,6 Illapel.

Los asistentes fueron: (1) Por parte de la CAS la directora, Sra. María Gabriela Ñíguez Concha y; (2) por parte de la Universidad de Concepción la Srta. Loreto Moreno y el Sr. Ovidio Melo.

Esta reunión, además de los objetivos relacionados con la difusión, tuvo como propósito tener una coordinación en las acciones necesarias durante la ejecución del programa,

principalmente en lo relacionado a la formación de la CAS. En ese sentido, María Gabriela Ñíguez comprometió su apoyo.

Las minutas de las reuniones sostenidas con las OUA se encuentran adjuntas en el apéndice digital “1. Minutas de reuniones”.

Reuniones con instituciones públicas

Con el propósito de informar el inicio del programa y coordinar acciones con organismos públicos se realizaron reuniones durante noviembre de 2019 y en enero del 2020, tal como se observa en la tabla 4.9-2. Además, se analiza las implicancias que el programa tiene con el organismo que representa a la persona entrevistada y, se compromete la permanente información de las actividades a realizar, y en los casos que amerite se acuerda la coordinación de actividades futuras conjuntas o de cooperación.

Tabla 4.9-2 Reuniones desarrolladas con organismos públicos.

Organismo	Nombre de personero	Cargo	Fecha
Dirección General de Aguas	Daniel Lagos Ponce	Jefe Provincial	07/11/19
Dirección de Obras Hidráulicas	Christian Vilches	Profesional Oficina Illapel	07/11/19
Dirección General de Aguas	Carlos Galleguillos	Director Regional	08/01/20

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la DGA provincial, el Sr. Daniel Lagos, manifestó el interés por parte del servicio en la formación de la CAS de Illapel y comprometió su apoyo y coordinación para los trámites de regularización de DAA durante el programa. Se comprometió por parte de la UdeC, informar la fecha formal de inicio del programa y de la actividad de lanzamiento.

Por su parte, la reunión con el Sr. Christian Vilches DOH Illapel, tuvo como resultado el compromiso por su parte de entregar la información de quienes firmaron carta compromiso del Embalse El Bato, con el objetivo de facilitar las tramitaciones que se deben realizar en el programa. La información se encuentra archivadores, por lo que se comprometió la consultora a llevar un escáner a su oficina para tener toda la información y, posteriormente tener elaborar una base de datos de los usuarios que firmaron la carta compromiso.

Además, la UdeC se comprometió en informar la fecha formal de inicio del programa y de la actividad de lanzamiento.

Finalmente, en la reunión con el Director Regional de Aguas, Sr. Carlos Galleguillos, se expusieron los objetivos, metas y contexto en el que se desarrolla el programa y se presentaron los criterios DGA para la regularización de DAA.

Las minutas de las reuniones informativas con organismos públicos se encuentran adjuntas a este informe en el apéndice digital “1. Minutas de reuniones”.

4.9.5 Reuniones de difusión y sensibilización con usuarios

Grupo objetivo

Las reuniones de difusión y sensibilización, convocó al 100% de usuarios y usuarias de las aguas bajo la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Río Illapel.

Objetivo general

Sensibilizar a los usuarios/as del territorio sobre la importancia de sanear y regularizar sus DAA.

Objetivos específicos

- Dar a conocer los objetivos y productos a desarrollar durante el programa.
- Explicar el tipo de trámites comprendidos como saneamiento y regularización de DAA, y el número de tramitaciones a realizar durante la ejecución del programa.
- Dar a conocer la planificación y funcionamiento de la oficina del programa, para la realización de los trámites de saneamiento y regularización.

Contenidos temáticos

- Objetivos y productos del programa
- El derecho de aprovechamiento de aguas
- Tramitaciones de saneamiento y regularización de DAA
- Facultades y obligaciones de las OUA

Las fechas de realización de las reuniones de difusión, fueron programadas en conjunto con las OUA del río Illapel, esto es, las 5 reuniones realizadas en la 2ª sección del río se programaron en conjunto con la ACI, y las 5 reuniones efectuadas en las 1ª y 3ª secciones, se programaron en conjunto con la JVRI.

Desde el punto de vista de la planificación de fechas para las reuniones de difusión, todas se programaron para febrero del 2020, según los días y horarios que se indican en la tabla 4.9-3.

Tabla 4.9-3 Programación reuniones de difusión y sensibilización.

Nº	Fecha	Hora	Sector/Sección
1	Lunes 03/02/20	16:00	Huintil / 2ªSección
2	Martes 04/02/20	16:00	Cárcamo / 2ªSección
3	Miércoles 05/02/20	16:00	La Colonia / 2ªSección
4	Jueves 06/02/20	16:00	Las Cocineras / 2ªSección
5	Viernes 07/02/20	16:00	Asiento Viejo / 2ªSección
6	Lunes 24/02/20	17:00	El Maitén / 3ªSección
7	Martes 25/02/20	17:00	El Arbolito / 3ªSección
8	Miércoles 26/02/20	10:00	La Capilla / 1ªSección
9	Miércoles 26/02/20	11:30	Huintil Centro / 1ªSección
10	Jueves 27/02/20	11:30	Santa Virginia / 1ªSección

Fuente: Elaboración propia.

Convocatoria

Para la convocatoria a los usuarios, se utilizó el mismo formato de invitación validada para la ceremonia de lanzamiento del Programa. Las invitaciones fueron reproducidas y entregadas a la ACI y a la JVRI para su distribución. Además, se realizaron llamadas telefónicas a los dirigentes de las AC y CA para confirmar y recordar las fechas de realización de las reuniones en cada sector.

Resultados de las reuniones de difusión y sensibilización

Las reuniones de difusión y sensibilización tuvieron una duración aproximada de 2 horas, tiempo variable, según el número de consultas de los asistentes, que en algunos casos planteaban casos personales, por lo que se les indicó que en la atención de público en la

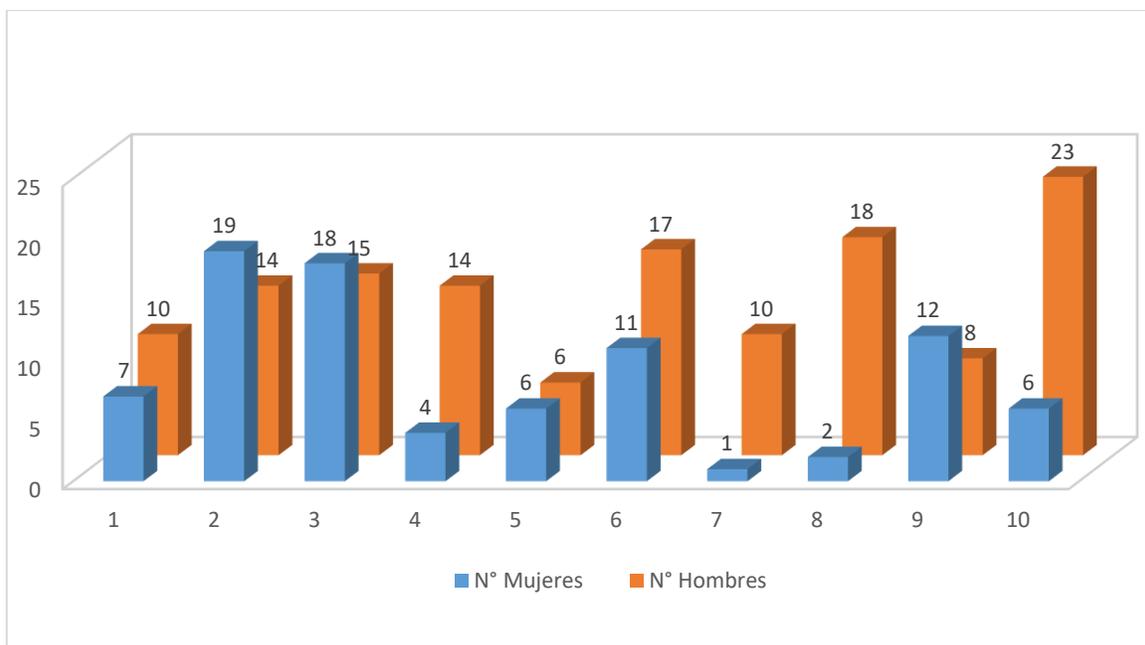
oficina del Programa, se podía analizar el detalle de cada caso. Además, a los asistentes se les hizo entrega de trípticos del Programa que contienen la ubicación de la oficina y los principales teléfonos de contacto.

Las reuniones de difusión se realizaron sin ninguna dificultad, sin embargo, producto de la época de vacaciones, no se contó con una gran participación de actores relevantes.

La participación total fue de 213 personas, de los cuales, el 39% corresponde a mujeres (84) y el 61% a hombres (129), lo que muestra una participación significativa de mujeres, aunque sigue siendo menor que la de los hombres. Además, 111 asistentes participaron en las reuniones realizadas de la 2ª sección y 102 en las reuniones realizadas en las secciones 1 y 3 del río Illapel.

Como consecuencia de las reuniones de difusión, se incrementó el número de consultas legales en la oficina del Programa por parte de usuarios que solicitan revisar su situación actual, para analizar si es posible sanear o regularizar sus DAA, o que consultan temas de interés relacionados con las OUA, DAA subterráneos, etc.

A continuación, en la figura 4.9-4 se presenta la distribución de asistentes mujeres y hombres, para las 10 reuniones de difusión.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.9-4 Distribución de asistentes hombres y mujeres en las reuniones de difusión.

4.9.6 Acciones para la inserción en el territorio

La inserción en el territorio puede ser definida como todas aquellas actividades tendientes a conocer el territorio en sus aspectos físico, humano, social e institucional, y desarrollar los soportes necesarios para el correcto desarrollo del programa.

En este sentido, durante la ejecución del programa, se realizó en el inicio un intenso trabajo de terreno para la difusión y convocatoria de las reuniones desarrolladas, lo que permitió tener un cabal conocimiento de los canales, sus organizaciones y los sectores de riego. Además, se obtuvieron los datos de contacto de dirigentes de organizaciones y otros líderes que se sumaron como actores clave para el desarrollo del programa.

En lo físico, se realizaron visitas al territorio para conocer parte de los valles, caminos, recursos disponibles, ubicación de lugares estratégicos e infraestructura comunitaria (ver fotografías 4.9-5 y 4.9-6).



Fuente: elaboración propia

Fotografía 4.9- 5 Río Illapel – Sección 1.



Fuente: elaboración propia

Fotografía 4.9- 6 Río Illapel- Secciones 2 y 3.

En cuanto a la logística y aspectos operativos, se arrendó un departamento, que funcionó como casa-oficina ubicado en la calle Valdivieso N°344 piso 2 depto. 23, frente a la plaza de armas de Illapel. Además, la oficina contó con mobiliario necesario, servicio de internet y telefonía que permitió el correcto desarrollo del programa y atender público en el horario comprometido¹² de forma regular durante el periodo anterior a la pandemia y posteriormente con las medidas que permitieron que se habilitara para la recepción de documentación necesaria para realizar tramitaciones, según acuerdo telefónico con los usuarios.

¹² Martes y jueves de 10:00 a 18:00 horas en horario continuado.

La oficina del programa se habilitó en un departamento de 70 m² que contó con un espacio destinado a atención de público y sala de reuniones, un segundo espacio destinado a oficina y atención de público, baño y cocina. Además, 2 habitaciones fueron destinadas para el alojamiento del equipo de trabajo y estacionamiento a un costado del edificio (ver fotografías 4.9-7 a 4.9-9).

La instalación de la oficina se realizó durante la primera semana de diciembre de 2019, mediante la llegada y compra del mobiliario necesario, esto es: (1) 3 escritorios con sus respectivas sillas; (2) 1 mesa de reuniones con sus respectivas sillas; (3) impresoras láser B/N y color; (4) 1 escáner; (5) refrigerador y cocina; (6) artículos de oficina (corcheteras, anilladoras de informe, papel, etc.); y (7) otros artículos relevantes.



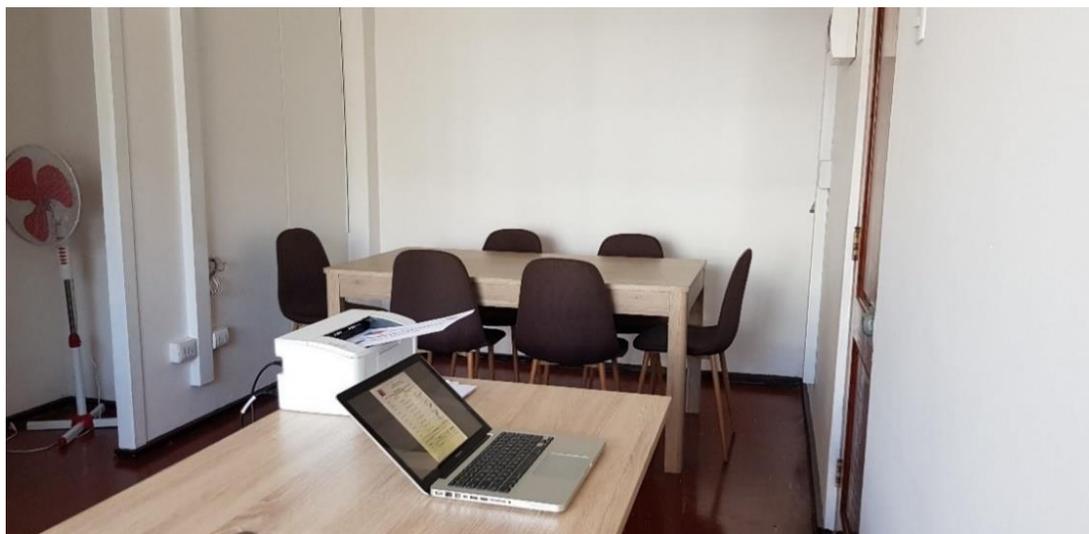
Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 7 Oficina/ edificio.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 8 Entrada de la oficina del programa.



Fuente: Elaboración propia.

Fotografía 4.9- 9 Oficina/espacio destinado a atención de público y como sala de reuniones.

Para la movilización del equipo de trabajo se contó con una camioneta permanente y otro vehículo de uso periódico según las necesidades de trabajo de terreno. La camioneta permanente corresponde a Nissan Terrano doble cabina del año 2003, patente VZ8201.

El contrato de arrendamiento de la oficina con su respectivo inventario, junto con fotos de la oficina, se encuentran en el apéndice digital “8. Difusión del programa/Oficina programa”.

4.9.7 Análisis, prevención y manejo de conflictos y escenarios complejos

El territorio en cuestión presentó algunas situaciones que fue necesario conocer y abordar de manera inteligente, de modo de minimizar los conflictos y generar un ánimo favorable al programa y a la institucionalidad vinculada.

En ese sentido, se desarrolló una estrategia de manejo de conflictos y escenarios complejos, que se describe a continuación.

Temáticas complejas y potenciales conflictos

Durante el desarrollo de la iniciativa se tuvo que enfrentar una serie de complejidades, entre las cuales es necesario destacar las cuatro más relevantes:

1. Las expectativas de los usuarios y las organizaciones existentes respecto del alcance del programa.

Principalmente, al inicio del programa hubo variadas consultas para solicitar apoyo o asesorías en materia de conflictos entre usuarios con su comunidad u otros vecinos. Asimismo, respecto de la constitución de comunidades de aguas y regularización de DAA subterráneos.

2. La legislación vigente en cuanto a la aplicación del artículo segundo transitorio del Código de Aguas y sus debilidades e incertezas.

Es sabido de la enorme complejidad de materializar regularizaciones mediante la aplicación del artículo segundo transitorio del Código de Aguas, principalmente, por el tiempo transcurrido desde su origen, lo que conlleva una serie de dificultades y variadas interpretaciones que complejizan los procesos.

En ese sentido, la norma establece el uso ininterrumpido contados desde 5 años antes de la promulgación del Código, es decir, desde 1976.

Por una parte, los periodos de escasez y sequías vividos, principalmente, los últimos años dificultan la demostración que el uso ha sido ininterrumpido. Además, la Corte Suprema ha establecido en una serie de sentencias que el solicitante de la regularización sea la persona que ha hecho uso del derecho y no sus herederos o adquirientes posteriores, lo que hace prácticamente imposible su materialización, a lo menos, en el caso del río Illapel.

Sin considerar esto último, es decir, desconociendo las sentencias de la Corte Suprema antes mencionadas, el paso del tiempo ha ido incrementando el número de integrantes del bien común y reduciendo la cuantía de lo que a cada uno le corresponde. Además, ante esta situación de hecho, se han practicado innumerables formas de uso consuetudinario, según la realidad de cada grupo (con una fuerte raíz familiar), lo que implica distribuciones del recurso según sus costumbres, acuerdos históricos, uso de la tierra, permanencia en la localidad y otras propias de cada caso.

En consecuencia, las solicitudes de regularización que presentan los usuarios consideran dichas costumbres, en cuanto a la distribución de las aguas y con ello lo que cada uno solicita, dificultando la revisión futura de estas solicitudes y por ende, los informe que debe elaborar la DGA y las sentencias que adopte el tribunal competente.

Se hace necesario mencionar que, de las personas atendidas en la oficina del programa, para analizar sus casos a sanear/regularizar, se observó que en un porcentaje mayoritario corresponde a usuarios que cuentan con “derechos en” una propiedad común, razón por la cual no se hizo posible su tramitación ya que viene a complejizar más la situación, cuando el propósito del programa es, precisamente lo contrario. Además, durante los últimos años la ACI asesorada por su abogado han realizado estudios de derechos que incluyen los potenciales casos a regularizar, concluyendo, en su mayoría, que no corresponde tal tramitación, lo que dificultó, en algunos casos, el convencimiento por arte del beneficiario de abordar su caso según los criterios del programa.

3. Resolución DGA N°18 de 2019 que declara la organización de una CAS para los cinco SHAC existentes en la cuenca hidrográfica.

La acción judicial para la organización de la referida CAS se basa en la Resolución DGA 113 de fecha 2 de julio de 2009 en la que se declara área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas en los SHAC Choapa Alto, Chalinga, Illapel y Canela, comunas de Canela, Illapel y Salamanca, provincia de Choapa, región de Coquimbo.

Dicha Resolución resuelve, entre otras cosas, que “se dará origen a la formación de una comunidad de aguas subterráneas para cada uno de los sectores hidrogeológicos antes indicados, compuestas por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en cada uno de dichos sectores”.

Es decir, la declaración de área de restricción de 2009 resuelve la organización de comunidades de aguas subterráneas para cada SHAC por separado, incluido el del río Illapel.

Diez años después, la Resolución DGA N°18 de fecha 19 de noviembre de 2019 declara zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas en los SHAC denominados Chalinga, Choapa Alto, Choapa Bajo, canela e Illapel, ubicados en la provincia de Choapa, región de Coquimbo”.

En esa resolución, además de modificar el estado de los SHAC, que pasaron de “área de restricción a “zona de prohibición” resolvió lo siguiente: “En virtud de la presente declaración de zonas de prohibición se dará origen a la formación de una comunidad de aguas subterráneas para los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común denominados Chalinga, Choapa Alto, Choapa Bajo, Canela e Illapel, compuesta por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en ella”.

Es decir, según esta nueva resolución, ya no corresponde la organización de una CAS para cada SHAC, sino solo una CAS para todos los SHAC, lo que imposibilita -en el corto plazo- reactivar el proceso de organización de la CAS Illapel iniciada durante el 2012 y la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas, al menos, según los actuales criterios

institucionales de incorporar la gestión de aguas subterráneas en forma de organización y no individual.

4. Restricciones de movilidad y aforos producto de la crisis sanitaria que se vive a nivel global.

Las medidas sanitarias impuestas por la autoridad sanitaria, sumadas a los temores propios de la población en general, ralentizaron los procesos de saneamientos y regularizaciones, incluso, en algunos casos lo imposibilitó.

Por una parte, las restricciones de la movilidad de las personas afectaron al equipo de profesionales destinados a la ejecución de las acciones como a las personas beneficiarias de las tramitaciones, en el sentido de que sus desplazamientos fueron más acotados. Además, los tiempos y riesgos que conlleva la visita a Notarías y Conservador de Bienes Raíces perjudicó la ejecución de las acciones.

En ese sentido, hubo muchas tramitaciones de saneamientos que, luego de iniciar no fueron materializadas por la imposibilidad de que las personas beneficiarias concurren a la Notaría a firmar las escrituras necesarias. Asimismo, el curso de capacitación mutó de la modalidad presencial a online, lo que conlleva un esfuerzo adicional por parte del equipo y una menor cobertura e interés por parte del grupo objetivo.

Formas de abordar las temáticas complejas

Como punto de partida, fue necesario realizar las siguientes acciones:

- La correcta difusión del programa ante actores relevantes y acuerdo de los procedimientos a utilizar, exponiendo claramente las acciones a desarrollar, los plazos y metas. Además, los riesgos que conllevaban.
- Haciendo partícipe a las OUA de orden superior (JVRI y ACI) de todo el proceso, incluidas las consideraciones institucionales (tribunales y DGA).
- Asumir que, tanto la DGA como el Tribunal competente en primera instancia no compartieran el criterio de la Corte Suprema y permita la regularización de personas que adquieren el derecho consuetudinario en cualquier forma.

- No considerar tiempos de escasez en los cuales los usuarios pudieron no hacer efectivo el uso de las aguas que solicita regularizar.
- Considerar a todos los solicitantes, la información que proporcionan y sus costumbres en el uso de las aguas que solicita regularizar.
- Tramitar saneamientos y regularizaciones de todas las personas que lo solicitan y realizan las acciones necesarias para ello, sin limitar en el número comprometido, es decir, sin ningún tipo de discriminación negativa ni positiva.
- No considerar si el solicitante firmó carta compromiso de suscripción del embalse El Bato.
- Elaborar una estrategia de equipo para enfrentar las restricciones de movilidad, lo que implicó nuevos roles, la que describe en detalle más adelante en este informe.

4.9.7.1 Tratamiento de enfoque de género

Dada la naturaleza del programa y los escenarios ya descritos producto de la crisis sanitaria, no hubo espacio para la inclusión de medidas tendientes a un tratamiento diferenciado en cuanto al enfoque de género. Sin embargo, se desarrollaron las siguientes acciones

- Un equipo profesional paritario.
- Informes con datos desagregados por sexo.
- Igual visibilidad de hombres y mujeres en el video de cierre del programa.

4.9.7.2 Estrategia COVID-19

Las restricciones sanitarias provocadas por la COVID 19 promovieron el uso de otras herramientas comunicacionales, diferentes a las reuniones, que permitieron desarrollar el programa con éxito, como los son el mejor uso de la telefonía, correo electrónico, firma digital avanzada, entre otras que parece pertinente destacar.

Como parte de la estrategia, el 25 de junio de 2020 se envió un correo electrónico al Conservador de Bienes Raíces (CBR) de Illapel, exponiendo el objeto del programa y la relevancia que tiene como servicio para el éxito del programa y beneficio de las personas

que habitan en el territorio y sus organizaciones de usuarios, en un contexto de escases hídrica y cambio climático.

Lo anterior permitió una serie de instancias presenciales de solicitud de antecedentes necesarios para las tramitaciones como lo son las copias de inscripciones de DAA y de OUA. Además, la materialización de los procesos de saneamiento que culminaron con su inscripción en el CBR.

Por otro lado, el uso de telefonía mediante llamadas o mensajería de texto permitió un flujo de información relevante, principalmente con la JVRI y la ACI.

En ese sentido, el flujo de información y conocimiento se relacionó con las coordenadas UTM de las bocatomas de los canales, personas interesadas en tramitaciones de saneamiento y regularización, participación en el curso de capacitación, entre otras.

Por su parte, las tramitaciones de saneamiento y regularización requirieron, en algunos casos, el contacto con Notarías de diferentes ciudades del país, como son Antofagasta, Calama, Viña del Mar, Santiago, Curanilahue, entre otras. Dicho contacto e implementación de firma electrónica avanzada permitió que personas en esas ciudades pudieran firmar escrituras públicas y poderes notariales, con el objetivo de materializar las tramitaciones de saneamiento y regularización de DAA.

La actualización del registro de comuneros de aguas subterráneas se desarrolló a distancia, para lo cual, fue necesario solicitar copias de todas las inscripciones de los DAA subterráneos y sus mutaciones de dominio de la propiedad o cambios de puntos de captación hasta llegar al vigente.

También se debe destacar la realización por parte de todo el equipo consultor, de un curso impartido por UdeC Capacita, respecto del nuevo Coronavirus, la COVID 19, medidas sanitarias necesarias y los protocolos que es necesario cumplir.

4.9.7.3 Coordinación con actores relevantes

Durante la ejecución del programa fue necesario mantener una constante comunicación con los actores relevantes respecto de diferentes ámbitos. En ese sentido, además de las reuniones con el mandante para coordinar las acciones del programa y de difusión con actores relevantes y usuarios, todas descritas en los numerales 4.1, 4.9.4 y 4.9.5, se realizaron reuniones relacionadas con la inclusión de la gestión de las aguas subterráneas en la administración de la junta, las que contaron con la participación de representantes de la JVRI, de la DGA y de la CNR, tal como se observa en la tabla 4.9-4.

Tabla 4.9-4 Reuniones de coordinación con actores relevantes.

Fecha	Gestión/reunión	Personas involucradas
07/05/2020	Reunión telefónica	Ovidio Melo-Asesor OUA y Marcela Jeneral-presidenta JVRI
20/07/2020	Reunión telefónica	Ovidio Melo-Asesor OUA y Marcela Jeneral-presidenta JVRI
22/07/2020	Reunión online	CNR; JVRI; UdeC.
27/07/2020	Reunión online	CNR; DGA nivel central; JVRI; UdeC.
12/08/2020	Reunión online	CNR; DGA niveles central, regional y provincial; JVRI; UdeC.
16/10/2020	Reunión online	JVRI y UdeC

Fuente: Elaboración propia.

Estas reuniones permitieron desarrollar las asesorías a la junta de vigilancia en el sentido de la continuidad del proceso de organización de la CAS y la inclusión de la gestión de las aguas subterráneas en la junta de vigilancia.

Las minutas de las reuniones se encuentran en el apéndice digital “1. Minutas de reuniones”.

4.10 Gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas en la JV

Desde la promulgación de la Ley N°2017 del año 2005, Chile cuenta con un marco legal que explicita las bases para desarrollar acciones que promuevan un modelo con responsabilidad

en las Juntas de Vigilancia para la administración conjunta de las aguas subterráneas y superficiales, lo que se traduce en un desafío mayor para el Estado y las OUA.

En primer lugar, en el artículo 186, estableció que el origen de las OUA es también el acuífero; además, en el artículo 263 se definió que las Juntas de Vigilancias (JV) están formadas por quienes aprovechen aguas superficiales o subterráneas de una misma cuenca u hoya hidrográfica; el artículo 266 dispuso que el objetivo de las JV es administrar las aguas a que tienen derecho sus miembros en las fuentes naturales; y el artículo 22 determinó que la autoridad, para constituir un derecho de aprovechamiento de aguas, deberá considerar la “relación existente entre aguas superficiales y subterráneas”.

Esta nueva legislación abrió la puerta a un modelo de gestión, en el cual, las JV ya no solo administran las aguas superficiales, sino también las subterráneas, de manera conjunta.

En ese contexto, la Junta de Vigilancia del Río Illapel busca la inclusión de las aguas subterráneas en el rol de usuarios de la Junta, para lo cual ha iniciado un proceso de reforma de estatutos que tiene como objetivo modernizar la gestión de las aguas del río, entre los que se destaca la inclusión de la gestión de las aguas subterráneas.

4.10.1 Actualización del registro de comuneros de DAA subterráneos

En rigor, el registro de comuneros, consagrado en el artículo 205 del Código de Aguas, aplica a comunidades organizadas, no obstante, en el caso de las CAS del SHAC Río Illapel, se propuso la actualización de los usuarios individualizados en el comparendo de estilos que se realizó el 7 de octubre de 2013, como una forma de apoyar a la DGA en la elaboración del informe solicitado por el tribunal, en esa ocasión.

En consecuencia, el registro de comuneros de las CAS es una base de datos tipo planilla electrónica que contiene información de las personas (naturales y jurídicas) individualizadas en el comparendo como integrantes de la CAS y todas las mutaciones de dominio que se encuentran inscritas en el CBR competente.

4.10.1.1 Metodología de actualización de registro de comuneros CAS

Para la elaboración y actualización del registro de comuneros CAS, se utilizan los datos de inscripción de los DAA, con los que se procede a verificar su vigencia en el CBR respectivo y en el caso de no ser tal, se realiza un estudio de título hasta llegar a los titulares vigentes.

De lo anterior, se tiene una planilla Excel con los datos de los titulares de DAA registrados en informe de comparendo, con las posteriores transferencias, transmisiones y demás anotaciones marginales que impliquen un cambio en la titularidad de un DAA o del punto de captación (traslado), las que se anotan en la misma fila del titular inicial, en las siguientes columnas, y así sucesivamente. Además, para facilitar la comprensión del registro, los actuales titulares de los DAA se encuentran identificados en la planilla con color azul.

En consecuencia, el registro de comuneros contiene los datos incorporados en la inscripción del DAA que corresponden a: (1) Nombre del titular; (2) título; (3) caudal (l/s); y (4) datos de inscripción (fojas, número y año).

4.10.1.2 Resultado de actualización de registro de comuneros CAS

Debido a la situación de pandemia por la Covid-19 existieron dificultades, en la mayor parte del período de actualización del registro de comuneros, producto de que el CBR de Illapel tomó la medida de no permitir la revisión de libros. Ante esta situación, se tomó la decisión de solicitar las copias de las inscripciones de los DAA subterráneos, agrupadas en no más de 10 inscripciones por solicitud, para que luego de una espera de 1 o 2 semanas, por grupo, se pudiera contar con las copias que permitieran actualizar el registro. A ello, se sumó el hecho de tener que coordinar la solicitud de estas copias de inscripciones, en momentos que no dificultaran la solicitud de copias de inscripciones necesarias para los trámites de regularización de DAA.

Del informe técnico del comparendo que tiene fecha 2013, se tiene un total de 130 DAA subterráneos, de los cuales 35 no presentan dato de inscripción, por lo que en 95 DAA fue necesario realizar la actualización del registro de comuneros.

Luego de la revisión presencial en el CBR, al inicio del estudio de título, y de la posterior necesidad de solicitar las copias de inscripciones al CBR para cumplir el objetivo, se tiene como resultado un registro que presenta algunas mutaciones en la titularidad del DAA del tipo transferencias y transmisiones, y también traslados de puntos de captación que no representan cambios en los titulares de los DAA.

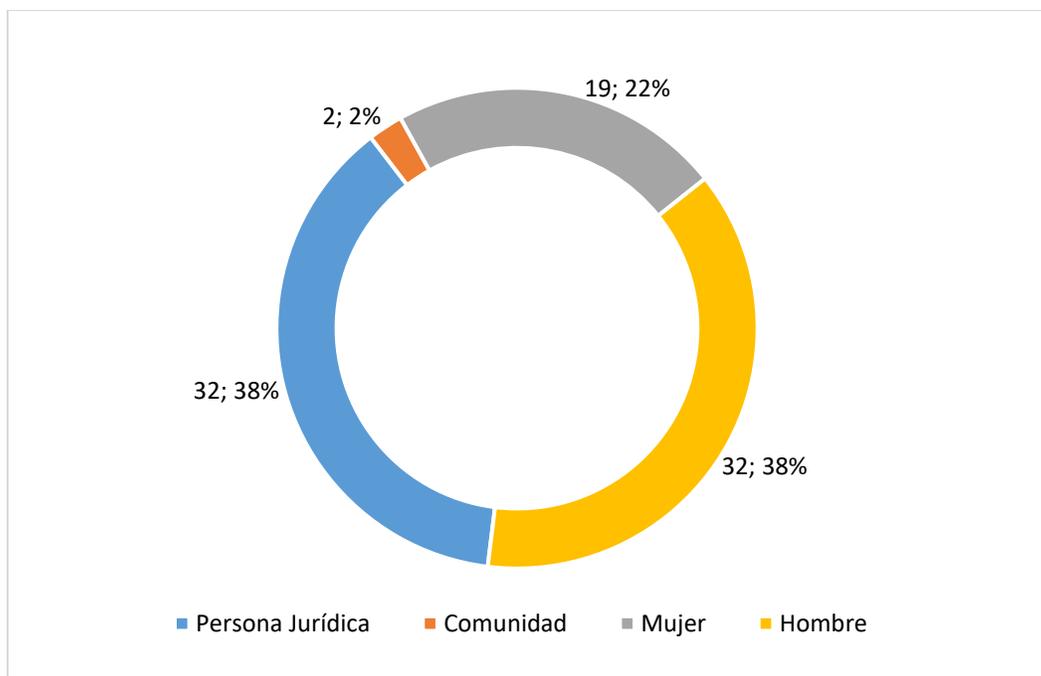
En particular se observó que, 4 de los DAA pertenecientes al listado inicial provienen de transferencias o traslados de una fracción del caudal de otros 4 DAA incluidos en el comparendo, lo anterior se explica con la revisión de la titularidad de los DAA al momento de elaborar el listado del informe técnico. Además, 3 de esos DAA fueron trasladados a un pozo común, transformándose en un solo DAA, con un caudal producto de la suma de los 3 DAA trasladados.

Por otro lado, excluyendo los 4 DAA mencionados anteriormente, en 12 casos se presentaron mutaciones en la titularidad del DAA y otros 3 presentaron cambios de razón social.

De lo mencionado anteriormente, se tiene un total de 96 DAA vigentes que se encuentran distribuidos, respecto de la propiedad, tal como se observa en la figura 4.10-1, donde: 36 (38%) pertenecen a personas jurídicas, 6 (6%) a una comunidad y 54 (56%) a personas naturales, con 19 (20%) de mujeres y 35 (36%) de hombres.

En la tabla 4.10-1 se presenta el listado de DAA vigentes producto del estudio de título realizado en el CBR en una primera etapa, y de la revisión de las copias solicitadas en las siguientes etapas de ejecución del programa.

El registro de comuneros se presenta en el apéndice digital “9. Aguas subterráneas/Registro de comuneros”.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.10-1 Distribución de la propiedad de los DAA subterráneos actualizados.

Tabla 4.10-1 DAA subterráneos vigentes producto de la revisión de las inscripciones de DAA.

Nombre Titular	Caudal (l/s)	Dato de inscripción		
		Fojas	N°	Año
Concesionaria de Servicios Sanitarios SA o ECONSSA CHILE SA	4,00	395 vta	206	1992
Concesionaria de Servicios Sanitarios SA o ECONSSA CHILE SA	4,00	395 vta	206	1992
Concesionaria de Servicios Sanitarios SA o ECONSSA CHILE SA	4,00	395 vta	206	1992
Concesionaria de Servicios Sanitarios SA o ECONSSA CHILE SA	40,00	389 vta	202	1992
Aguas del Valle SA	15,00	16	15	2005
Concesionaria de Servicios Sanitarios SA o ECONSSA CHILE SA	32,10	132	130	2003
Nelly Mireya, Rita Madret, María Pilar, Margarita Inés, Ana Beatriz, Luis Fernando, José Francisco y Miguel del Tránsito, todos Esquivel Núñez	4,00	426	387	2019
Nelly Mireya, Rita Madret, María Pilar, Margarita Inés, Ana Beatriz, Luis Fernando, José Francisco y Miguel del Tránsito, todos Esquivel Núñez	4,00	426	387	2019
Elsa de las Mercedes y Nancy del Carmen Mánquez Astudillo	4,50	378	319	2004
Eduardo Dabed Jamis	4,00	37	33	2006
Elín Darío Rozas Díaz	5,00	325	295	2005
Rodrigo Ibacache Fuentes	5,5	203	180	2006
Óscar Iván Donoso Latuz	0,5	136	134	2019
Comité de Agua Potable Rural Santa Virginia	5,50	469	409	2012
Comité de Agua Potable Rural de Cárcamo	3,1	278	248	2009
Comité de Agua Potable Rural de Cárcamo	2,5	365	330	2016
Teresa de Jesús Moyano Moyano	0,31	93	86	2015

Nombre Titular	Caudal (l/s)	Dato de inscripción		
		Fojas	N°	Año
Gonzalo Castillo Álvarez	1,20	178	168	2015
Joaquín Rojo Moyano	1,50	269	246	2016
Carlos Esteban Ñíguez Concha	0,90	284	226	2014
Pedro Juan Castillo Álvarez	1,11	637	475	2011
Silvano Isaac Moyano Quiroga	0,60	715	506	2011
Luzmira del Rosario Ramírez Castillo	0,10	634	474	2011
Luzmira del Rosario Ramírez Castillo	2,00	631	473	2011
Arnoldo del Carmen Olivares Jiménez	0,90	294	266	2015
Jorge Hernán Mancilla Campillay	0,20	735	646	2014
Héctor Nibaldo Aguirre Piñones	0,87	215	184	2013
Elsa de las Mercedes Mánquez Astudillo	0,10	685	496	2011
Elsa de las Mercedes Mánquez Astudillo	0,20	688	497	2011
René del Carmen Soto Olivares	0,80	628	472	2011
María Gumercinda Tabilo Montenegro	2,00	700	501	2011
Pedro Leonel y Elizabeth Amelia Trigo Guerra	1,75	289	261	2015
Geraldo Antonio Alvarado Quiroga	0,90	691	498	2011
Emelinda del Carmen Aguilera Cortés	0,58	84	66	2014
Luis Alfonso Morales Azócar	1,5	580	465	2013
Luis Alfonso Morales Azócar	1,45	239	223	2016
Humberto de la Cruz Álvarez Álvarez	1,30	401	348	2012
Nelly Mireya, Rita Madret, María Pilar, Margarita Inés, Ana Beatriz, Luis Fernando, José Francisco y Miguel del Tránsito, todos Esquivel Núñez	0,41	426	387	2019
Alejandra Maggiolo García	2,00	472	414	2009
Gino Augusto Maggiolo Cardemil	2,00	463	410	2009
Giancarlo Maggiolo Cardemil	1,78	461	409	2009
Alejandra Maggiolo García	2,00	468	412	2009
Alejandra Maggiolo García	2,00	470	413	2009
Alejandra Maggiolo García	2,00	474	415	2009
Eliseo Chávez Astudillo	2,00	298	265	2010
Elín Darío Rozas Díaz	1,06	207	176	2008
Elín Darío Rozas Díaz	0,25	205	175	2008
Elín Darío Rozas Díaz	1,16	211	178	2008
Elín Darío Rozas Díaz	0,23	209	177	2008
Jaime Enrique Tapia Codoceo	2,00	196	171	2008
Jaime Enrique Tapia Codoceo	2,00	199	172	2008
Cecilia Alejandra Tapia Mercado	0,69	383	296	2011
Pedro Ricardo Alberto Flores Díaz	2,90	500	364	2011
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	20	20	15	1990
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	36	315	287	2005
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	18,70	30	24	1992
Juan Pooley y Alfredo Pooley Limitada	4,40	40 vta	32	1999

Nombre Titular	Caudal (l/s)	Dato de inscripción		
		Fojas	N°	Año
Juan Pooley y Alfredo Pooley Limitada	3,70	40 vta	32	1999
Francisco Renán Fuentealba Vildósola	2,00	54	49	2004
Francisco Renán Fuentealba Vildósola	2,00	54	49	2004
Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo SA	16,70	169 vta	141	2000
María Gabriela Ñíguez Concha	12,00	260	246	2001
Alejandra Maggiolo García	7,50	205	199	2002
Gino Augusto Maggiolo Cardemil	7,5	34	33	2005
Miguel Alfonso Gomila García	5,60	318	289	2004
Mauricio Andrés Harrison Larraín	1,50	109	109	2003
Mauricio Andrés Harrison Larraín	2,00	109	109	2003
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	24,00	30	30	2003
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	15,00	30	30	2003
Sociedad Agrícola El Peral Limitada	15,00	30	30	2003
Alejandra Maggiolo García	3,20	465	411	2009
Alejandra Maggiolo García	30,00	465	411	2009
Sergio Fernando Bustamante González	1	98	97	2019
María Ligia Ramírez Duque	3,00	411	347	2008
Agrícola Los Primos Limitada	5	117	116	2019
Agrícola Los Primos Limitada	3	117	116	2019
Agrícola Los Primos Limitada	8	117	116	2019
Agrícola Entre Cerros Limitada	2,10	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	2,40	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	1,60	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	1,30	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	4,00	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	1,60	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	0,90	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	1,60	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	1,10	242	206	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	0,50	242	206	2008
Anita Aurora Soto Cortés, María Cecilia Vergara Fisher y Diego Alfonso Parvex Olmos	0,02	375	315	2008
Agrícola Entre Cerros Limitada	2,00	55	41	2007
Agrícola Entre Cerros Limitada	23,00	55	41	2007
Agrícola Entre Cerros Limitada	8,00	55	41	2007
Agrícola Entre Cerros Limitada	16,00	55	41	2007
Rebeca Aminta Josefina Escobar Macuada	10,00	428	381	2009
Rebeca Aminta Josefina Escobar Macuada	12,00	428	381	2009
Antonio Karmy Karmy	20,00	22	21	2007
Inversiones La Verbena Limitada	11,8	416	374	2016

Fuente: Elaboración propia

4.10.2 Propuesta de inclusión de las aguas subterráneas en la gestión de la JVRI

Esta línea de trabajo no fue parte de las bases de licitación y surge durante la elaboración de la propuesta presentada por la Universidad de Concepción, ante la necesidad identificada en el territorio de materializar la organización de la comunidad de aguas subterráneas pendiente desde el año 2013. No obstante, con posterioridad al inicio del programa se dictó la Resolución DGA N°18 de 2019 en la que, entre otras materias, se modifica los límites de las CAS que se deben organizar, en el sentido de que ya no se constituye una CAS en cada SHAC, sino una sola CAS para todos los SHAC.

En consecuencia, este nuevo escenario imposibilita el total desarrollo de la línea de trabajo, toda vez que, no es posible o recomendable perseverar, por ahora, en la organización de la CAS del SHAC Illapel, lo que puede cambiar en la medida de que la DGA modifique la Resolución N°18 de 2019, en el sentido de resolver la organización de una CAS para cada SHAC definido en el territorio.

Por otro lado, en el actual escenario los límites de la CAS exceden por mucho los de la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Río Illapel, por lo que no sería pertinente la inclusión de la CAS en la gestión de la junta de vigilancia y con ello la modificación de sus estatutos para lograrlo.

No obstante, ante la posibilidad de que el escenario cambie y se vuelva al estado original de que se constituye una CAS para cada SHAC, a continuación, se da cumplimiento con el compromiso asumido, en relación con la propuesta de modificación de los estatutos de la junta de vigilancia para la inclusión de la CAS del SAH Illapel.

4.10.2.1 Proceso de organización de la CAS

La organización de la CAS del SHAC Illapel comenzó el año 2012 con la elaboración de estatutos, rol de usuarios y la preparación de la etapa judicial, luego, el 7 de octubre de 2013 se realiza el comparendo de estilos al que asiste la abogada Claudia Quiroz en representación de 8 usuarios y el jefe de la oficina provincial de la DGA, Sr. Ananías Castillo.

Se designa el directorio provisorio conformado por cinco personas: María Gabriela Ñíguez Concha, Aguas del Valle, Agrícola El Peral Limitada, Alejandra Maggiolo García y Jaime Enrique Tapia Codoceo.

El artículo séptimo señala el caudal total que se extrae. Además, individualiza 130 usuarios con sus respectivos derechos de aprovechamiento de aguas.

El Tribunal resuelve téngase por acompañados los documentos que quedan en custodia y los estatutos de la comunidad. Además, se pide ofíciase a la Dirección General de Aguas oficina provincial de Illapel para que informe al tenor de lo solicitado.

La acción judicial para la organización de la referida CAS se basa en la Resolución DGA 113 de fecha 2 de julio de 2009 en la que se declara área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas en los SHAC Choapa Alto, Chalinga, Illapel y Canela, comunas de Canela, Illapel y Salamanca, provincia de Choapa, región de Coquimbo.

Dicha Resolución resuelve, entre otras cosas, que “se dará origen a la formación de una comunidad de aguas subterráneas para cada uno de los sectores hidrogeológicos antes indicados, compuestas por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en cada uno de dichos sectores”.

Es decir, la declaración de área de restricción de 2009 resuelve la organización de comunidades de aguas subterráneas para cada SHAC por separado, incluido el del río Illapel.

Diez años después, la Resolución DGA N°18 de fecha 19 de noviembre de 2019 declara zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas en los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común denominados Chalinga, Choapa Alto, Choapa Bajo, canela e Illapel, ubicados en la provincia de Choapa, región de Coquimbo”.

En esa resolución, además de modificar el estado de los SHAC, que pasaron de “área de restricción a “zona de prohibición” resolvió lo siguiente: “En virtud de la presente declaración de zonas de prohibición se dará origen a la formación de una comunidad de aguas subterráneas para los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común

denominados Chalinga, Choapa Alto, Choapa Bajo, Canela e Illapel, compuesta por todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en ella”.

Es decir, según esta nueva resolución, ya no corresponde la organización de una CAS para cada SHAC, sino solo una CAS para todos los SHAC.

En consecuencia, a juicio del consultor, no es aconsejable reactivar el proceso de organización iniciado, debido a que esta nueva resolución debería ser motivo de una sentencia desfavorable, en el sentido de no declarar constituida la comunidad. Incluso, en el caso de que, si declare su constitución, es motivo de acciones judiciales posteriores que impedirían la materialización de la organización o impedir su registro en la DGA.

Finalmente, se señala que para perseverar con la organización de la CAS del SHAC Illapel, se requiere que la DGA modifique la resolución 18 de 2019, en el sentido de que resuelva la organización de una CAS para cada SHAC, como lo indicaba la Resolución 113 de 2009.

4.10.3 Propuesta de modificación de estatutos

Dado el hecho de que el programa finalizará antes de que se logre materializar la organización de la CAS del SHAC Illapel, solo se dan sugerencias técnicas que deberían ser consideradas en el escenario de que se constituya una CAS para el SHAC Illapel, lo que podría darse o no, por lo que se sugiere la máxima prudencia por parte de la Junta de Vigilancia y su permanente relación con la DGA para avanzar o no en esta acción.

Se debe tener presente que, los estatutos de la junta de vigilancia fueron modificados durante el año 2010, por lo que, actualmente, cuentan con los siguientes elementos relativos a la gestión de las aguas subterráneas:

1. ARTÍCULO TERCERO, “el objeto de la junta es administrar y distribuir las aguas superficiales **y subterráneas**, corrientes y detenidas ...”.
2. ARTICULO QUINTO: “Son miembros de la Junta de Vigilancia, las personas naturales y jurídicas y las organizaciones de usuarios, que en cualquier forma aprovechen aguas del Río Illapel y sus afluentes, vertientes, esteros, **acuíferos** y otros que correspondan, actualmente constituidas **o que se constituyan en el futuro ...**”.

Ante el caso de que se avance en la organización de la CAS para el SHAC Illapel se sugiere tener en consideración su inclusión en la gestión de la junta de vigilancia, para lo cual, se requiere la modificación de sus estatutos en los siguientes aspectos:

- ARTÍCULO PRIMERO: agregar “y por las normas del Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, en lo pertinente”
- ARTÍCULO SEXTO: incluir en el listado de usuarios de la CAS del SHAC Illapel. Además, señalar que “el directorio de la Comunidad de Aguas Subterránea deberá informar a la Junta de Vigilancia la individualización de sus comuneros y caudales, los que deben coincidir con la dotación total de la comunidad.
- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: agregar “y los cambios de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas”
- Agregar un ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, en el que se indique: “En todo lo no previsto por estos Estatutos, regirán las normas contenidas en el Título Tercero del Libro Segundo del Código de Aguas y el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de aguas Subterráneas, en lo que fuere pertinente.
- ARTÍCULO VIGÉSIMO, NÚMERO SIETE: agregar “el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de aguas Subterráneas”.
- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: agregar que “el directorio de la Comunidad de Aguas Subterráneas debe dar cuenta a la Junta de Vigilancia sobre el control de extracciones”.
- ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: agregar que, “el número de votos correspondientes a los titulares de derechos de aprovechamiento subterráneos no podrá ser superior a la **quinta parte** de los votos de los derechos superficiales”. **En este sentido, la quinta parte es solo una referencia. El valor definitivo debe ser producto del análisis y decisión participativa por parte de la juta de vigilancia y otros actores relevantes.**
- ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, NÚMERO DOS: agregar que, “las cuotas, ordinarias y/o extraordinarias, que los titulares de derechos de aprovechamiento

subterráneos deberán erogar, no podrán ser superiores a la **quinta parte** de la cantidad que correspondería pagar si se tratara de derechos superficiales. **Al igual que para las votaciones, la quinta parte es solo una referencia. El valor definitivo debe ser producto del análisis y decisión participativa por parte de la junta de vigilancia y otros actores relevantes.**

Finalmente, se insiste en no practicar estas modificaciones mientras no se avance en la organización de la CAS del SHAC Illapel, lo que se debería realizar con posterioridad a la modificación de la Resolución DGA N°18 de 2019, en el sentido de resolver la organización de una CAS para cada SHAC, como lo establecía la Resolución DGA N°113 de 2009.

Las Resolución DGA de 2009 con la acción judicial, la Resolución DGA de 2019, el comparendo del año 2013 y los estatutos vigentes de la Junta de Vigilancia del Río Illapel y sus Afluentes, se encuentran en el apéndice digital “9. Aguas subterráneas”.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se observa que un alto porcentaje de usuarios que cuentan demandan apoyo para el saneamiento de sus DAA corresponde a personas que poseen “derechos en” una propiedad común, razón por la cual no se hizo posible su tramitación ya que viene a complejizar más la situación, cuando el propósito del programa es, precisamente lo contrario. Además, durante los últimos años la Asociación de Canalistas de Illapel asesorada por su abogado han realizado estudios de derechos que incluyen los potenciales casos a regularizar, concluyendo, en su mayoría, que no corresponde tal tramitación, lo que dificultó, en algunos casos, el convencimiento por arte del beneficiario de abordar su caso según los criterios del programa.

Las críticas que se le hacen a la aplicación del artículo segundo transitorio del Código de Aguas se hacen completamente evidentes en el caso del río Illapel, en el sentido de que el paso de los años hace muy difícil la aplicación de la norma en su texto original, requiriendo de esfuerzos extremos en cuanto a los criterios de cumplimiento de las exigencias de la tramitación como de los supuestos de la norma.

Producto de la crisis sanitaria que se vive a nivel global y de las medidas restrictivas que ello impone, obligó a notarías y conservadores de bienes raíces a implementar sistemas de firma electrónica avanzada y trabajo mediante Internet, lo que ha permitido desarrollar tramitaciones que, antes de la pandemia, eran muy difíciles de materializar debido a las distancias entre familiares o personas que requerían otorgar poder, o realizar tramitaciones de liquidación, partición y adjudicación, por ejemplo.

Por otro lado, la misma crisis sanitaria generó un alto grado de temor en la ciudadanía, fomentado, principalmente, por los medios de prensa, lo que sin lugar a duda ralentizó procesos de saneamiento y regularización, producto de que, muchas personas no concurrieron a la Notaría a firmar la documentación necesaria. Asimismo, las reuniones con usuarios para la firma de las solicitudes de regularización se tuvieron que comprimir al último mes, anterior a la entrega de este informe.

Un tema que reviste gran interés para los efectos del programa dice relación con la Resolución DGA N°18 de 2019 que declara “zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas en los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común denominados Chalinga, Choapa Alto, Choapa Bajo, canela e Illapel, ubicados en la provincia de Choapa, región de Coquimbo”, toda vez que, no solo modifica el estado de los SHAC, que pasaron de “área de restricción a “zona de prohibición”, sino también por el hecho de que da origen a la formación de una comunidad de aguas subterráneas para todos los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común, haciéndose aconsejable (según la opinión del consultor) esperar a que la DGA modifique dicha resolución, en el sentido de que resuelva la organización de una CAS para cada SHAC, como lo indicaba la Resolución de 2009 que daba origen a la CAS del SHAC río Illapel, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior, se sugiere no perseverar en la organización de la CAS, mientras no se modifique la Resolución DGA N°18 de 2019, en el sentido de ordenar la organización de una CAS para cada SHAC.

En ese mismo sentido, el consultor propone modificaciones a los estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Illapel y sus Afluentes que permiten avanzar hacia una gestión conjunta de aguas superficiales y subterráneas, sin embargo, no aconseja materializarlas en lo inmediato y sugiere esperar a que se produzcan cambios en la Resolución DGA de 2019, en el sentido que permita la organización de la CAS en el SHAC río Illapel.